

# Libro

de actas & sesiones del Ayuntamiento  
de

## Barrarota

que se celebran en todo el año de 1883.

Partido de Jerez.

Prov. de Badajoz.

Este Ayuntamiento segun su escala de poblacion se compone de un Alcalde  
2 Tenientes y 7 regidores, y consta de los individuos siguientes -

Alcalde	D. Santiago Gonzalez Megia.	
C. 1.º	D. Benito Pla Aguin.	
C. 2.º	D. Angel Moreno Garcia	
	D. Manuel Garcia Montes	
	D. Me. Frilan Garcia Montes	
	D. German Nieto Cacho	Judice 2.º
	D. Juan. Sancho Ledesma.	
Regidores	D. Jose Oceano Mendez	Judice 1.º
	D. Juan. Varquez Mendez	
	D. Jacquin Mleras Mendez	
	D. Manuel Borrachero Marin	
Secretario	D. Juan Varquez y Varquez.	





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Q  
C  
76

Case



Exped. del L.º de Sucesión  
Compromisos p.º su señoría  
terrenos del Chorrito

En la Villa de Badajoz, a trece primeros de mes de mayo de mil ochocientos y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria en la casa consistorial por convocatoria en forma según se previene, bajo la presidencia del Sr. D. Santiago González de ella, por dicho Sr. se manifestó: que cumpliendo lo prevenido en la ley vigente p.º la elección de su señoría, la municipalidad estaba en el caso de proceder a la formación de la lista de electores correspondiente a esta Villa. En su virtud, el Ayuntamiento acordó se proceda desde luego a la formación y publicación de aquella según se manda. A lo que se acordó p.º dicho Sr. presidente se dio cuenta del resultado de la subasta de los terrenos sobrantes de la vía pública en el ejido del Chorrito extrañados a la población y edificar casas en ellos, cuya diligencia tuvo efecto el día 25 de Diciembre anterior según resulta del expediente instruido al efecto, p.º dicho Sr. puso sobre la mesa. Reconocido por la municipalidad y resultando de la citada diligencia haberse rematado aquellas p.º la cantidad de su tasación a favor de las personas cuyos nombres y cantidades p.º que queda resultando del presente constan en la diligencia extendida en aquel, el Ayuntamiento acordó aprobar dicho remate: que se conceda a los rematantes el término de siete años p.º la expresada construcción de casas de morada: que el vecino q.º haya adquirido dichos terrenos y no construya aquellas en dicho tiempo, transcurrido q.º sea este perderá el derecho adquirido respecto al mismo, por mas q.º tenga satisfecho el importe de él, cuya cantidad perderá igualmente: pudiendo q.º debiendo inscribirse de él el Ayuntamiento q.º disponer del mismo a su arbitrio, sin q.º por el rematante ni por nadie pueda hacerse la mas leve observación ni oposición a ello: que en dicho tiempo no podrá el rematante vender, ceder, permutar ni traspasar en ninguna forma alguna el terreno adquirido p.º virtud del mencionado remate, y que para q.º este al frente de las obras de construcción con arreglo a la división y tasación hecha, y recaudación del importe del terreno, se nombra al vecino de esta Villa D. Gabino García y García, persona competente p.º ello y de la confianza de la municipalidad, el cual retendrá en su poder los fondos q.º recaude a disposición del Ayuntamiento, o hará entrega de ellos al depositario de los de propios q.º en su caso los conservará igualmente por vía de depósito, hasta que, terminada la recaudación del importe de dicho terreno q.º lo será dentro de los expresados siete años, se le haga cargo e ingresen como tal producto de propios en las arcas municipales. No habiendo mas asuntos de q.º tratar, el Sr. presidente levantó la sesión mandando q.º este acta se lea en la inmediata y q.º aprobada se trascenda a este libro y firme de q.º certifico.

Pr.º  
Pla  
Hleros  
Dorachero  
Sancho  
Vazquez  
Moreno  
Arto



Santiago González de ella

Francisco Mendez

Angel Moreno

José María Arto

Margueta

d. del 7 de Enero. } En la Villa de Paracuruta, dia siete de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presid. del Sr. D. Santiago General, Regia, Alcalde de ella, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella en la casa comun; y despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, tuvo efecto la diligencia de llamamiento y declaracion de soldado correspondiente al cumplimiento del presente año, segun detalladamente consta en el expediente original de su razon. En habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente declaró terminada la sesion, mandando levantar este acta para que, leida y aprobada, sea firmada por todos en la inmediata, de que certifico.

Expediente  
 Moreno  
 Pla  
 Sanchez  
 Varquer  
 Borrachero  
 Nieto

Santiago General      Angel Alonso

Manuel Sanchez Fran. Varq. Mendiz      Perito P. C.

Manuel Borrachero      Juan Varquer

Ordin. del 14 de Enero.  
 Revisión de elecciones.  
 Notificación del curso electoral.

En la Villa de Paracuruta, dia catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la presidencia del Sr. D. Santiago General, Regia, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella en cumplimiento de lo prevenido en la ley y siendo las elecciones municipales en la primera quincena del próximo mes de Mayo, debia procederse solo que resta del presente a la rectificación del curso electoral, mandando a efecto las inclusiones y exclusiones que, teniendo en cuenta el padron vecinal, repartimientos de contribuciones y demas documentos necesarios, son de justicia, puesto que en la primera quincena del próximo febrero deben estar las listas expuestas al publico para las reclamaciones que ocurran. En su virtud, la Corporacion por unanimidad acordó se lleve a efecto en el presente mes dicha rectificación, y así verificada, se expongan las listas al publico la primera quincena de febrero proximo en la Secretaria del Municipio, para que el vecindario pueda hacerla, cuando estimo oportuno. En habiendo mas asuntos se terminó la sesion, mandando extender el presente acta que se firmará en la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

Sr. Poeta  
 Pla  
 Moreno  
 Nieto  
 Varquer

Santiago General      Manuel Borrachero

Fran. Varq. Mendiz      Manuel Borrachero  
 Angel Alonso      Juan Varquer

Ordinaria del Sr. D. Juan de  
Bouccion de aguas y  
terreno para casas.

Excmo. Sr. D. Juan de Bouccion, dia veinte y cinco  
de mayo de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la pre-  
sidencia del Sr. D. Santiago Gonzalez. Merito, Al-  
calde de la misma, se remitió en su virtud ordinaria al Ayuntamiento de  
ella suela bajo la consideracion; y después de leído, a probada y firma-  
da el auto anterior, se dio auto de nuevo escrito presentado por el Sr. D. Juan  
de Bouccion, de esta manera: Exponiendo que siendo necesaria  
para algunos servicios públicos las aguas que sacan y dicen-  
se por el Callejon del camino viejo de Jerez entre la casa de  
heredo de D. Blas Navarrete y la huerta de D. Estevan Morales, au-  
tes perjudicial para dicho Callejon cuyo tránsito obstruyen de su  
mayor parte formando pantanos de mucha insalubridad, siendo  
significativa la cantidad de aguas que proporcionan a su  
puerta llamada de S. Juan, las sobrantes del pilar construido  
junto a sus muros por no haber sin embargo una gran parte  
del año, no obstante los gastos que se ocasionan por el canon  
que anualmente satisfacen por ellas a los fondos municipales  
suplicaba que en consideracion a lo expuesto, se le concedieran  
las expresadas aguas de dicho Callejon, permitiendo hacer  
de su cuenta la cañeria necesaria que al mismo tiempo  
que las conduzca a su mencionada puerta, quede abierta  
y expedito para el tránsito de personas, caminos y libre de  
focos productivos de muchas e innumerables enfermedades.  
El Ayuntamiento, en consideracion a las justas razones  
expuestas por el reclamante, accedió a lo solicitado, habien-  
dole concedido perpetua de expresadas aguas, previa tasacion  
y pago de las mismas en las areas municipales, para todo  
lo cual el Sr. Alcalde instruirá el oportuno expediente con  
certificacion de este particular, expediendo al rebuente la bas-  
tante para acreditar esta concecion. Auto seguido, se dio auto  
de nuevo escrito presentado por Gabriel Salvedra Sanchez, Juan  
Moreno, Manuel Margueta y Estevan de la Posa Reyes,  
solicitando obtener donde se hallaba el antiguo Corral  
del Consejo, sobrante de la via pública y perjudicial pa-  
ra el vecindario por las inmundicias que en él se abren-  
tan, constituyéndose focos de avaraciones infectantes, a fin de  
que, previa la construccion de otras nuevas, para su  
saneamiento, podrian construir sus viviendas de que  
carecian, así como de materiales suficientes para su  
construccion. La Corporacion, atendiendo a  
las razones expuestas por los solicitantes y a

Sr. D. Juan  
de  
Moreno  
Varguez  
Sancho  
Prieto  
Domasero



que, referido terreno, en vez de utilidad, proporciona solo perjuicios a la localidad por sus males epidémicos higiénicos y sus menguados servicios y utilidad al vecindario, por unanimidad acordó conceder a los recurrentes, precitados terrenos, previa tasación pericial, y subasta pública, cuyo pago se consignará en las arcas municipales de el acto del remate, previa instrucción del oportuno expediente con certificación de este particular de acta. Firmamos se acordó, en que tanto por la comodidad del terreno, como por la situación y comodidad para su construcción y objeto, se edifique el nuevo corral de crucejo en el sitio llamado del Corredero, junto al extremo del Norte de la pared de la casa de D. Manuel Mendez Gutierrez, muy a propósito para la entrada de los ganados que hayen de colocarse en el mismo. Y por haberse agotado asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, mandando levantar este acta para que, leída y aprobada en la inmediata subsiguiente a este libro, y firmada todos de que certifico:

Santiago González (Presidente)

Manuel Ancho

Manuel Novasero

Juan Argüero

Germán Pardo

Angel Moreno

Ordinaria del 23 de Enero.  
 Siembra del Ciruelo.

En la Villa de Barcarota, día veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la presidencia del Sr. D. Santiago González, Alcalde de la misma, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella en la Casa Consistorial, y después de leída, aprobada y firmada sin contradicción la anterior, por dicho Sr. presidente se manifestó a la Corporación: que siendo muchos los años que han transcurrido desde la



Por. Presid.<sup>te</sup>  
Moorens  
Nieta  
Gonzalves  
Iglesias  
Porquez  
Ocampo

última roturación y siembra del terreno de la dehesa del Biombo, parecía de gran necesidad obrepasarla en el presente a fin de beneficiar y mejorar el arbolado, tan interesante a los fondos municipales como hacer de mejor condición las yerbas de esparcido suelo para lo sucesivo, al mismo tiempo que se proporcionaba protección al vecindario en especial a las clases labradora y jornalera suministrándole terrenos para labrar de los que hay gran escasez en el año actual y dando ocupación a multitud de brazos de la clase necesitada. La Corporación, teniendo en cuenta las justas razones expuestas por su presidente, animada de los mismos buenos deseos de proporcionar a la localidad los beneficios posibles y con especialidad a las clases más necesitadas, al mismo tiempo que consigue el fomento y beneficio del arbolado, por unanimidad acordó se lleve a efecto dicha roturación y siembra, creyendo oportuno para que se observe el mayor orden y exactitud posibles sin causar perjuicio a ningún vecino ni a los fondos municipales, el consignar las condiciones siguientes:

- 1ª El suelo de la dehesa será dividido por peritos inteligentes, en suertes de a quinta, media quinta, cuartos y octava, clasificando cada suerte según su calidad en proporción a la cual se les fijará el precio que deba satisfacerse por cada una.
- 2ª Los pagos habrán de hacerse antes de empezar la siembra en la depositaria municipal, permitiendo esta mientras no esté satisfecha la cantidad correspondiente, teniendo presente que el que no verifique el pago, perderá las siembras que tenga hechas en beneficio de los fondos municipales.



3<sup>a</sup> - " Los cabeceras de las yuntas son los responsables del pago de toda ella; pero tendrán derecho a disfrutar la porción de terreno y labores del partícipe que no pague antes de sembrar.

4<sup>a</sup> - " Los trabajos empiezan en los quince primeros días de Abril; y el que, después del día quince no tenga hechas parte de las labores y pagada la mitad de la renta, perderá el derecho a la tierra y a los beneficios hechos en ella o dicha mitad de renta.

5<sup>a</sup> - " No se permiten hacer cesiones de terreno, pues el que no esté empesado a laborear en los primeros quince días de Abril como va dicho, quedará a disposición del Ayuntamiento.

6<sup>a</sup> - " El alcaide y unigenio después de levantada la gabilla, es del Ayuntamiento, prohibiéndose su entrada de toda clase de ganado.

7<sup>a</sup> - " En caso de necesidad, se admitirán hasta ocho partícipes en cada yunta.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró cerrada la sesión, mandando que este acta sea leído en la inmediata y aprobada, la firmen los señores presentes, de que certifico -

Santiago Jorrotj      Zismán orieto.

Fran. Varguez Mendez

Don Quiñ Alcas      José O'cano

Angel Morant

Manuel Porras

Manuel Saquida

Extraordinaria de los  
dos de Febrero } En la Villa de Amaneta día dos de febrero de  
mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la presidencia  
del Sr. D. Santiago Jorrotj Alcalde de ella  
se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de  
la misma en la casa consistorial, previa convocatoria  
de ella, y por dicho Sr. después de haberse leído y probado y firmado el anterior, se dio cuenta





Jos. Presid.  
Moreno  
Meyera  
Ocampo  
Nieto  
Vargas  
Dontrachero

del Real Decreto y Circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha veinte y tres de Enero ultimo, insertos en el Boletin de oficiales de la Provincia de fecha veinte y seis del mismo, por la que se destinan al servicio de las armas sesenta y cinco mil hombres del actual reclutamiento, previniendose que la entrega en caja ha de dar principio el nueve del presente mes y concluir el veinte y ocho del mismo. Conterada la Corporacion acordó se haga notorio lo expuesto en la localidad por medio de bandos y edictos y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion, mandandose al Sr. Presidente levantar este acta para que transcripta a este libro, sea leida, aprobada y firmada por todos de que yo el Secretario certifico =

Santiago Gorrals

Joaquin Illaca Jose Ocampo

Angel Moreno

Juan Vazquez Mendez

German Nieto

Manuel Borrachero

Manuel Magueda

Extraordinaria del 4 de Febrero

En la Villa de Barcanota, dia cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y tres. Por la Presidencia del Sr. Don Santiago Gorrals Alcalde de la misma, se reunió una sesion extraordinaria el Ayuntamiento

St. Preside  
Moreno  
Ocampo  
Allezcoz  
Varequez  
Nieto  
Borrachero

terminados de ella, en la Casa Consue-  
tada, previa convocatoria segun este  
prevénido; y despues de leida, aprobada  
y firmada el acta anterior, por di-  
cho Sr se dio cuenta del repartimien-  
to que en la Provincia de los mil seiscien-  
tos setenta y un soldados que han tocado a  
la misma con arreglo a los sesenta y cin-  
co mil que se piden, resultando del  
mismo que a esta Villa corresponden  
aprontar diez y ocho soldados, y que  
el partido de Perex de los Caballeros  
al que la misma pertenece, debe ha-  
cer su ingreso en Baja el dia veinte y  
dos del presente mes, cuyo repartimien-  
to y circular donde el ingreso se previene, se ha  
hallado inserto en el Boletín oficial de la Pro-  
vincia de fecha veinte y nueve de Enero ultimo.  
Luterada la Corporacion, acordó su cumplimien-  
to. y que se cite previamente por edictos y  
folios a los interesados que deban pasar  
a la Capital a fin de que a las ocho de la  
mañana del dia veinte de dicho mes se pre-  
sente en la plaza de esta Villa con objeto de ser  
recomidos y emprender la marcha para aquello con  
el comisionado que se nombra al efecto D. Antonio  
Nieto Vaquez

Lo firman los Sres de la Corporacion de que certifica-

Santiago Gonzalez

José Ocampo

Joaquín Allezcoz

Angel Moreno

Fran. Vaquez Mendez

German Nieto

Manuel Borrachero

Manuel Vaquez





Extraordinaria del  
siete de Febrero.  
Cuarter de la Mar. Civil

En la Villa de Badajoz dia siete de Febrero de mil ochocientos  
ochenta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Santiago Lou-  
ral, se reunió en sesion extraordinaria, previa  
convocatoria, segun previene la ley, el Ayuntamiento de  
ella, cuyos individuos se suscriban al sufragio, al cual  
se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Teniente Com-  
andante 1.º jefe de la Mar. Civil de esta Provincia que con fecha seis  
del corriente mez traxera a la Municipalidad el documento  
de esta Linea D. Carlos Sala, Comandante, referente a la instruccion  
de es juez de cuartelamiento de los individuos de dicho  
cuerpo correspondiente, al puesto de esta Villa, con motivo de  
estar despedida la casa Cuarter que ocupa en la misma a fin  
de que por el Ayuntamiento se facilite otra gratuita para dicho  
puesto y si no fuere posible satisfaga la diferencia en el caso  
de que la que se encuentra es de la renta que viene satis-  
faciendo por la que ocupa en la actualidad. Litteras el Ayun-  
tamiento acordó:

El Presid.  
Ple.  
Moreno  
Garcia  
Gonzalez  
Nieto  
Vazquez  
Ocampo

- 1.º Que en cuanto esta Corporacion de la institucion a que se re-  
fiere la apreciada comunicacion, se encuentra acudida de los  
mejores deseos para prestar y prestara su indubitable apoyo  
con objeto de ver de conseguir la instalacion del Cuarter  
de la Guardia Civil en este puesto en casa Cuarter  
que reúna las condiciones necesarias para dicho objeto.
- 2.º Que si fueras de lo expuesto en atencion al estar aguan-  
do de los fondos municipales, tiene el sentimiento de  
convenir no serle posible por hoy facilitar casa gratuita  
para el objeto indicado, pero firme en su decidido pro-  
posito de proporcionar a la citada institucion y por  
consecuente al puesto de la misma en esta poblacion  
se compromete a gestionar ante el dueño de la actual  
casa Cuarter para ver de conseguir, a expensas  
de su misma que aquella contigua habitada  
se ponga en el mismo puesto sin alteracion alguna en



la ruta que por ella viene saliendo, y al propio tiempo a que se paguen en el las otras reformas que se han puramente indispensables para la habitacion de culto y seguridad de los individuos, de que se compone el presente cuerpo.

Y para se saque la oportuna certificacion de este acuerdo, se remita al mencionado Sr. Presidente, como contestacion a su dicha comunicacion.

No habiendo mas asunto, de que tratar el Sr. Presidente declaro terminada la sesion, mandando que este acta sea leida en su inmediata, a fin de que aprobada se trascriba a este libro y firme por todo, de que certifico-

Santiago General

Angel Moreno

Manuel Garcia Montes

Manuel Pomachero



Germán Plata

Fran. Varquez Mendez

Germán Plata

José Ocano

Manuel Varquez

Acta de la sesion de febrero de 1884 en la Villa de Mananota dia once de febrero de mil ochocientos

Sr. Presid.  
Moreno  
Plá  
Pomachero  
Garcia  
Nieto  
Varquez  
Ocano

ochenta y tres. Bajo la presidencia del Sr. D. Santiago General Mendez. Alcalde de la misma se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, cuyo individuo se incorporó al margen en la lista consistorial, y despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, no habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente declaro terminada la sesion, mandando levantar este acta para que leida en su inmediata, y aprobada se trascriba a este libro y firme por todo.



de que yo el Sr. certifico - Folio 200 - 6.

Santiago Zúñiga

Angel Moreno

Manuel Garcia Montes

Manuel Borrachero

Fran.º Varquez Mendez

Gustavo Nieto

José Ocaso

Manuel Nieto

Manuel Borrachero

Verdugo del 13 de Febrero

Listas electorales.

Miembro guarda del beneateno

En la Villa de Arconota, día día y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido en

Sor. Presid.  
Moreno  
Má  
García  
Borrachero  
Varquez  
Nieto  
Ocaso

sesion el Ayuntamiento de esta Villa en el día de hoy en la Sala Consistorial con objeto de resolver sobre las reclamaciones de inclusion y exclusion de electores en las listas que se hubieren hecho en la primera quincena del presente mes al tenor de lo dispuesto en el artículo veinte y seis de la vigente ley electoral de conformidad con lo prevenido en el diez y nueve de la ley municipal, se dio cuenta de un escrito presentado a la Municipalidad por el elector Luis Flores Herman con fecha catorce del corriente, solicitando la inclusion de varios vecinos en las listas para las próximas elecciones municipales por reunir las condiciones legales para ser electores y no comprenderse en aquellas, así como la exclusion de otros que en ellas constan sin reunir dicho requisito. En su virtud la Corporacion mandó traer a la vista los antecedentes necesarios para poder resolver con acierto la expresada reclamacion y despues de su detenid examen de todo ello, visto el resultado de lo mismo, y conforme con la pretension citada, el Ayuntamiento acordó se hagan en las mencionadas listas las alteraciones que se piden en dicho escrito y constaren en el



DIPUTACION DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

pediente de su cargo.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito, presentado por Francisco Javier Marquez de esta localidad manifestando: Que en la tenencia a hallarse vacante la plaza de guarda del Cementerio de esta Villa por defunción de Manuel Marras que la desempeñaba, solicitaba de la Corporación el nombramiento a su favor para dicho cargo. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la necesidad de proveer desde luego precitada vacante y las condiciones de laboriosidad y honorabilidad concurren en el recurrente, por unanimidad acordó nombrarle para el desempeño de guarda del Cementerio de esta localidad, con el salario y emolumentos que disfrutaba el anterior y cuyo sueldo percibirá de los fondos municipales, habiéndose al mismo tiempo la cilla que en dicho edificio se le está destinada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, mandando levantar este acta para que leído y aprobado en la inmediata, se transcriba a este libro y firmen todos de que certifico.

Santiago Gonzalez  
Manuel Garcia Montes

Angel Moreno

Manuel Novadon

Juan Vazquez Mendez  
Wenst. Pta.

José Ocampo

Manuel Marquedez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de la sesión de 17 de febrero de 1911 en la Villa de Badajoz, día veintiuno de febrero para casa.



Sr. Prej.º  
Morano  
Garcia  
Allegroz  
Vargas  
Vazquez  
Borrichero

te y cinco a febrero de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Plaza y Rocha, Primer Viciente de Alcalde de la misma, por ausencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella en la Casa Consistorial, y despues de leida aprobada y firmada el acta anterior, por dichos Sr. se dio cuenta de tres escritos presentados por Alonso Carrato Lopez, Manuel Portello Vazquez y Manuel Muler Jarra de esta vecindad, solicitando varios terrenos para construir sus moradas en atencion a carecer de recursos para adquirirlos, siendo el terreno que pretenden el primero cuarenta varas de frente y veinte y dos de fondo al sitio del Pilar Viejo conocido por el Mercedero; Manuel Portello Vazquez diez varas de frente y ocho de fondo al sitio del Corral del Concejo y Manuel Muler Jarra siete varas de frente y ocho de fondo en la llamada hoy calle del Bisco, lindando el terreno solicitado por Alonso Carrato por la derecha con terrenos del mismo ejido de Pilar Viejo; por la izquierda con camino de Villanueva y por la espalda con cercado de Vicente Muler Manga y dando frente al nacimiento; el de Manuel Portello dando también frente al nacimiento, linda por izquierda y derecha con terreno del mismo ejido hoy calle del Corral del Concejo y por la espalda con finca de San Benito de varios particulares; y por último el de Manuel Jarra, da frente al nacimiento y linda por la espalda con edificio del Bazo de la Hoya y Alalayá



y por la inquilona con casa de Antonio Gomez Gilias  
El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que precitados trozos  
de terreno ademas de ser innecesarios para el servicio pu-  
blico, son perjudiciales en el estado en que se encuentran  
Fran por las innumerables inmundicias que en ellos ar-  
rojan constituyendose por o depositos de emanaciones in-  
salubres, teniendo en cuenta las ventajas que propor-  
ciona a la localidad el ensanche de la misma, por una  
unanimidad acordó conceder los expresados trozos de terre-  
no a sus respectivos solicitantes para el indicado ob-  
jeto de construir sus moradas, sin mas obligacion  
que la de ingresar en las arcas de los fondos municipi-  
pales y para esto, la cantidad de cinco pesetas cada  
uno, expidiendose al que lo solicite certificacion bas-  
tante de este acuerdo para su resguardo. No habiendo  
mas asunto de que tratar el Sr. Presidente declaro ter-  
minada la sesion mandando levantar este acta para  
que leida y aprobada lo firmen todos, de que certifico  
Santiago Gouzaez Manuel Garcia Montes  
Domingo Illeras Angel B. Moron  
Jose Ocano Fran. Vazquez Mendez  
Manuel Borracho

Extraordinaria del 28 de febrero

Sorteo de concejal

(En la Villa de Parmonota dia vein-

te y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Presidencia del Sr. D. Santiago Gouzaez Megia,





Alzalde de la misma, se reunió en sesión extraordinaria el  
 Ayuntamiento de ella en la Casa Consistorial, previa con-  
 vocatoria en forma según está prevenido, y después de  
 leída, aprobada y firmada el acta anterior, por el Sr. Pre-  
 sidente se expuso: Que en cumplimiento de lo prevenido en  
 las vigentes leyes municipal y electoral para concejales y  
 disposiciones posteriores y circulares sobre la materia  
 y siendo de la misma antigüedad toda la actual Corporación,  
 debia procederse al Corteo de la mitad de los concejales  
 que han de cesar y cuyas vacantes deben cubrirse en la  
 próxima eleccion, teniendo presente que según la ley  
 el concejal difunto D. Juan<sup>co</sup> Lanchas y Boracho tenia  
 que contarse entre los salientes. En su virtud se proce-  
 dió a dicho sorteo, correspondiendo salir a los señs siguientes

Collegio de la Casa Consistorial

D. Manuel Lanchas Lederma

Collegio del Convento

El concejal falleido D. Juan<sup>co</sup> Lanchas y Boracho  
 D. José Trillan Garcia Montes

Collegio de Alfozanos

D. Angel Moreno Garcia  
 D. José Llano Mendez  
 D. Manuel Borrachero y Morera.

La Corporación acordó se haga notoria al vecindario el resulta-  
 do del precedente sorteo por medio de los correspondientes edictos.  
 Q'uo habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente  
 declaró terminada la sesión mandando levantar este acta para  
 que leída y aprobada, la firmen todos de que certifico=

Santiago Zorobabel  
 Angel Moreno

Manuel Borrachero

Joaquín Ullas  
 Joaquin Morato

Manuel Garcia Montes

Juan<sup>co</sup> Lanchas y Boracho  
 Manuel Borrachero

Ordinaria del 4 de Marzo y en la Villa de Badajoz, día  
cuarto de Marzo de mil ochocientos,

Jos. Presio  
Moreno  
Alasca,  
Vazquez  
Ocano  
Nieto  
Bonachero

reclutaron y tres. Reunidos en sesion ordinaria el Ayun-  
tamiento de la misma en la Casa Consistorial, bajo la  
presidencia del Sr. D. Santiago Coural de Regia, Al-  
calde de ella, por dicho Sr. se hizo presente: Que no obs-  
tante la acordada por la Corporacion en sesion de veinte y  
ocho de Enero último, sobre la siembra de la dehesa  
del Ciruelo que habria de reportar grandísima ven-  
taja, no solo al vecindario sino al arbitrio de di-  
cha dehesa, se ha opuesto a dicha siembra el Sr. D.  
Sr. Conde del Montijo que se supone dueño de  
reputado terreno, por cuya razon de llevar a efecto di-  
cho acuerdo creia inminente un conflicto con la casa  
de S. C. e inevitable un litigio. La Corporacion  
teniendo en cuenta lo manifestado por su presi-  
dente, considerando que no obstante sus buenos de-  
seos de que se llevase a efecto la siembra de la de-  
hesa del Ciruelo por las muchas ventajas que  
proporcionaria a la localidad, seria altamente  
perjudicial al vecindario y a los fondos municipales,  
grales el suscitar conflictos y tal vez litigio con  
(los fondos municipales) la casa del Montijo,  
sin perjuicio de no reconocer el pleco dominio  
que sobre el terreno de mencionada dehesa se su-  
pone S. C. por unanimidad acuerdo queda sin  
efecto su preitada acuerdo de veinte y ocho  
de Enero último y por tanto la dehesa del Ciruelo,





lo que se hará notorio en la forma que de una convencion  
te a los vecinos, que tuviereu solicitud terreno. En lo  
habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Presidente  
declaro terminada la sesion, mandand levantar este  
acta para que leida y aprobada sea transcrita a este  
libro y firmen todos de que certifico =

Santiago Jorales

Joaquin Ulleras Fran. Sargues Mandu

Angel Moreno Jose Ocaso

German <sup>D.</sup> ~~escribo~~

Manuel Borrachero

Manuel Marquetta

Induana del Sr. D. Marco

Nombram<sup>to</sup> de nuevo agente

En la Villa de Baranota dia once de  
Marzo de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la presiden-  
cia del Sr. D. Santiago Jorales P. Mogna, Alcalde de la mis-  
ma, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella  
en la Casa Consistorial; y despues de leida, aprobada  
y firmada el acta anterior por el Sr. Presidente se ex-  
puso en union de otros Sres del Ayuntamiento: Que creian  
conveniente se nombrase nuevo agente del Municipio  
en la Capital de la Provincia para que en su nombre y  
presidencia, practique en ella todas las diligencias  
que correspondieren al mismo, el Ayuntamiento practicare



for. Presid.  
Moreno  
Alzogarain  
Acuña  
Korzen  
Niño  
Donoche

por sí. En su virtud la Corporación, quedando muy sa-  
tisfecha del celo e inteligencia con que ha desempe-  
ñado el citado cargo D. Cristóbal Taguero y Peña,  
vencido de la expresada Capital, acordó nombrar para  
que le sustituya en el mismo a D. Antonio Sierra y  
Moreno de la propia vecindad, sujeto en quien con-  
curren las circunstancias que para ellos son necesa-  
rias y en quien la municipalidad tiene la mayor  
completa confianza. En su consecuencia mandó  
que para que por el referido se le represente en la  
mencionada Capital de esta Provincia y a su nom-  
bre, se hagan por el susodicho en ella todas las di-  
ligencias, reclamaciones y percepciones de intereses,  
de las oficinas del Estado o que por cualquier otro  
conducto correspondan a este municipio y fran-  
queen los oportunos documentos que en garantía se  
le exijan y fueren de dar, se otorgue a su favor por  
el expresado for. Presidente a nombre del Muni-  
cipio, con certificación de este particular de acuerdo  
el correspondiente poder a virtud del cual podrá  
además el for. Sierra, formalizar o legalizar cual-  
quiera diligencia o percepción de intereses del ite-  
rante y mutatis y practica todo lo que como con-  
viene al mismo se le encomienda. Y no  
habiendo más asuntos de que tratar el for.  
Presidente declaró terminada la sesión suau-

daute levantar este acta para que transcriba



En este libro sea leida y aprobada y firmen todos de que certifico:

Santiago Jorero

Joaquin Alencas

Angel Moreno

José Ocano Fran. Vaquer Mendez

German [illegible]

Manuel Borrachero Manuel Magueda



Extrordinaria del 15 de Marzo Informe sobre los moros Ma. Fran. Luis Cauchado Gutierrez y Luis Vaquerino Hernandez

En la Villa de Badajoz, dia quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la presidencia del Sr. D. Santiago Bourales Megia Alcalde de

Sr. Presid. Moreno Alencas Ocano Vaquer Nieto Borrachero

la misma, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de ella, previa convocatoria segun esta preve nido; y despues de leida, aprobada y firmada el acta au terior por el Sr. Presidente se manifestó: Que á virtud de apelaciones interpuestas por los moros Manuel Francisco Cauchado Gutierrez y Luis Vaquerino Hernandez ante el Sr. Ministro de la Gobernacion, para eximirse del servi cio militar, á fin de tramitar el expediente cual comen zonde, se han recibido dos comunicaciones del Sr. Gober nador Civil de la Provincia, á fin de que se informe sobre las causas y fundamentos que motivaron el fallo que por el Ayuntamiento recayo sobre dicho moro, en el acto de la declaracion de soldado. En consecuencia la Corporacion acordó se consiguen lo q

Respecto al mozo Manuel Fran<sup>co</sup> Cauchas, Intimer

El Ayuntamiento de esta Villa de Osma, enterado de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, fecha ocho del corriente mes, por la que se exige informe de dicha Corporación sobre los fundamentos en que la misma apoyara su fallo para declarar soldado por el cupo de la refenda y recemplazo del corriente año a Manuel Francisco Cauchas Intimer de esta vecindad, debe hacerlo manifestando:

- 1.º Que al ser llamado el citado mozo en el acto de la declaración de soldado, en el referido corriente año, alegó la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantenía, pues aunque tenía otro hermano soltero mayor de diez y siete años, éste estaba impedido para trabajar.
- 2.º Que reconocido en el acto el hermano del mencionado interesado por los facultativos médicos, cirujanos, titulares de esta Villa, y no obstante constar al Ayuntamiento de una manera positiva que el mozo reconocido había sido declarado inútil para el trabajo en otros recemplazos anteriores, así como igualmente la notoria pobreza de su madre, y su estado de viuda sobre cuyos extremos no se hizo objeción ni oposición alguna por los interesados, al observar el Ayuntamiento en la declaración de los peritados facultativos que estos consideraban al mozo de que se trata, no completamente inútil para sus quehaceres habituales, considerando el caso comprendido en el Ferrero de la regla primera del artículo noventa y tres de la ley declaro al Manuel Francisco Cauchas soldado para el corriente año.

3.º Con el fin de esclarecer más los hechos y que pueda recaer sobre el asunto que motiva este informe, la resolución correspondiente con datos ciertos sobre la verdad de los hechos, la Corporación que informa cree de su deber consignar: Que le consta de una manera cierta que Francisco Cauchas padre del mozo de que se trata falleció en esta población en el mes de Julio último, teniendo vendida su casa y un cuarto de tierra en la dicha término de esta Villa, sitos, bienes raíces que poseía, cuya enajenación consta por escritura pública que según la disposición testamentaria del Sr. Cauchas, los hijos sobrevivientes que quedaba, eran, y son su mayor parte de la propiedad de D.ª Agustina María Montez de esta vecindad, de quien aquel Sr. tenía recibido, en su testamento, que los restantes que quedaba, como lo están hoy,





afecto, en la parte posible, a responder del crédito de do mil eia  
 trescientas ochenta y cinco pesetas que el Francisco Cauchado, dejó a favor  
 de los fondos municipales de esta Villa, adjudicados habiendo sido  
 de público, que los interesados, contrarios, en el resemplazo, antes  
 de presentarse al acto de la entrega en la Capital de la Provincia,  
 practicaron sin las formalidades debidas, cierto expediente en el  
 que a figuraron a la mencionada viuda vienes y utilidades,  
 que la municipalidad, en obsequio a la justicia, apegada  
 a que no tiene = No firman los individuos de la Corporación =

Respecto a Luis Paquerino Hernandez

» El Ayuntamiento de esta Villa de Badajoz, cuyos individuos  
 firman, reunidos en sesión extraordinaria hoy quince de Mar  
 zo de mil ochocientos ochenta y tres, después de haberse de la co  
 municacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y ha de  
 despues mismo, por la que se exige informe de dicha Corporacion es  
 bre los fundamentos en que se apoyan su fallo por el que declaró  
 válida, por el suplico de la referida, y ante ante propicio a Luis Pa  
 querino Hernandez, hijo de Jacinto de esta Comunidad, debe manifes  
 tar: Que al declarar esta municipalidad en el auto anterior válida  
 al Luis Paquerino, lo hizo en consideracion a su otro hermano sol  
 tero, mayor de edad, agregado a la reserva y por no haberse alegado  
 cosa alguna por el referido ni su padre en el auto de tal declaracion  
 como consta en el expediente de su referencia. Y que si bien constaba  
 que la Corporacion en el corriente auto la excepcion alegada por el  
 padre del susodicho Luis sobre ser este hijo suyo por haber  
 contraido matrimonio con otro hermano y pobre e impedido  
 para trabajar en esta, padre cuyas circunstancias, en ciertos  
 fue debidas a consideracion comprendida a que la real cedula preceptua  
 do en la Real Orden de veinte y dos de febrero ultimo en su an  
 se consignó en el particular de actas referente a dicho intere  
 sado.

DIPUTACION DE BADAJOZ.

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



» El Sr. D. Juan de Dios, mayor de edad, de que trata, el Sr.  
 D. Juan de Dios declaró terminada la sesión mandando se

vautar este acta para que leida y aprobada sea  
transcripta a este libro y firmen todos de que certifico =

Santiago Jorcano

Joaquin Alcaraz      Angel Moreno

José Ocano      Fran. Vazquez Mendez

German Nieto

Manuel Ponzocho

Enan Arguero

Induccion del 18 de Marzo

Despedida de vecindad de Don  
Juan Vraud Quintana  
Medias yerbos y agostadero

En la Villa de Monasterio dia diez y o-  
cho de Marzo de mil novecientos ochenta  
y tres. Reunida en sesion ordinaria en

Sor. Presid.  
Moreno  
Alcaraz  
Ocano  
Vazquez  
Nieto  
Ponzocho

la Sala Consistorial el Ayuntamiento de la misma bajo  
la presidencia del Sr. Don Santiago Jorcano Regia-  
lde de ella, por dicho Sr. se dio cuenta de un escrito pre-  
sentado por D. Juan Vraud Quintana solicitando su de-  
separacion de esta Villa en atencion a convenir a sus  
intereses el adquirirla en la de fuente del Maestro, para  
lo cual pide se le entregue certificacion que lo acredite.  
La Corporacion accediendo a lo solicitado, acordó declarar  
desvecindad al recurrente, expediriendole certificacion  
bastante, a condicion de que acredite haberse desvecinado  
en la fuente del Maestro o en otro punto, pues de lo  
contrario, seguiria como tal vecino de esta localidad.

Por dicho Sr. Presidente se manifestó: Que para a-  
llegar fondo a las obras municipales y atender en  
ello a las necesidades del Municipio, seria conveniente  
se procediera a la brevedad posible al remate en su

favor publica de las medias yerbos y agostadero de las





Dehesa de Simas y Nava de estos Propios a contar desde  
primero de Abril hasta el veinte y nueve de Setiembre  
proximo, inclusive, debiendo por tanto anunciarse con  
la autelacion conveniente a fin de que desde principio  
el disfrute, si es posible, el expresado dia primero de  
Abril hasta el veinte y nueve de Setiembre proximo  
inclusive, debiendo por tanto anunciarse con la autela-  
cion conveniente a fin de que desde principio el disfrute  
si es posible el expresado dia primero de Abril. En su vir-  
tud y sin perjuicio de lo que se sirva disponer la  
Superioridad, el Ayuntamiento acordó:

1.º Que se remate en la forma expresada los citados apro-  
vechamientos, el dia treinta del presente mes, en la casa con-  
sistorial de diez a doce de su mañana, anunciándose  
la diligencia con la debida anticipacion.

2.º Que el disfrute de dichos aprovechamientos se hará con ga-  
rado, de vesino, de esta Villa, y en el caso de faltar a esta  
condicion, en el momento que se averigüe, quedará  
rescindido el contrato y obligado el rematante al pago  
de la cantidad en que haya quedado realizado el re-  
mate.

3.º Que la cantidad en que se verifique el remate, se sa-  
tisfaga en la depositaria municipal de esta Villa en  
dos plazos iguales, el primero al verificarse aquel,  
y el último en todo el mes de Agosto proximo.

4.º Que el caudal aprovechado queda responsable a  
dicho Pagar y el dueño a los desperfectos o perjuicios  
que por su culpa se causen en la finca.



5.º - Que no pueda ser rematante, el que no tenga bienes  
cruzados suficientes, a' responder del remate, o sea den-  
dor al fons de proprio, a no ser que presente suficien-  
te fianza

6.º - Que se ingrese el dia por cuenta del importe del re-  
mate respecto a la dehera de la rava de lo cual esta  
exenta la del biruel por ser su suelo de dominio  
particular, y obtenida la aprobacion de aquel y  
la oportuna licencia, se de principio al prove-  
chamiento a cuyo efecto se remitira oportunamente  
a la Superioridad el expediente.

7.º - Que el remate se hace a toda suerte y veitura.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr.  
Alcalde dio por terminada la sesion mandando le-  
vantar este acta para que leido y aprobada sea tra-  
scrito a este libro y firmen todos de que certifi-  
co

*José María Guedes*  
- *Joaquin Illana*      *Angel Moreno*  
*José Ocano*      *Fran. Vazquez Mendez*  
*José María Ochoa*      *Manuel Novas*

*Enan Vazquez*  
1810.

Indiaria del R. de Marzo  
Blanca de los lobos del poro de la Sierra }  
En la Villa de Baranosta dia veinte  
y cinco de Marzo de mil ochocien-  
tos ochenta y tres; Por la presidencia del Sr. D. San-  
toso de la Merced, Alcalde de la misma, se reu-





Bot. Presid.<sup>te</sup>  
Moreno  
Allegroz  
Ocampo  
Sr. Monte  
Herrera  
Nieto

no en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella en la  
Casa Comunal; y despues de leida, aprobada y fir-  
mada el acta de fienor por dicho Sr. se hizo presente:  
que por el facultativo titular de esta Villa D. Jose Diaz So-  
mer, se le ha manifestado varias veces los gaudy per-  
juicio, que se causan en la salud publica de la locali-  
dad suadida hoy por la epidemia variolosa por  
el abandono del edificio que fue poses de la nieve  
extramuros de esta poblacion, donde por no tener  
puertas, se albergan infinidad de forasteros en su  
generalidad mendigos, atacados de enfermedades con-  
tagiosas y personas de mala vida. El Ayuntamiento  
teniendo presente lo expuesto, que precitado edificio  
en estado completamente ruinoso, que impide utili-  
zarlo en nada, que solo sirve de albergue a enfer-  
medades contagiosas y guarida de personas de  
vida sospechosa y perjudicial a la sociedad, usan-  
do de las atribuciones que le encomienda las vigen-  
tes leyes municipales y de sanidad, por unanimi-  
dad acuerdo, se haga saber a los dueños de dicho  
edificio que si en el improrogable termino  
de tres dias no llevan a efecto el cierre de la entrada  
de dicho edificio con puertas de madera a ta-

mandado, procedera la corporacion a su de-  
molucion o cierre, segun mas convenga a la  
salud publica, por cuenta de los mismos,  
Fue tambien mas asunto de que tratar el  
Sr. Presidente declaro terminada la sesion man-  
dando levantar este acta para que leida y aproba-  
da sea transcripta a este libro y firmen todos  
de que certifico =

Santiago Gonzalez

Angel Moreno

José Ocano

Manuel Poncechero

German Nieto

Joaquin Alasca

Manuel Garcia Montes

Manuel Sanguinola

Ord. al 1.º de abril } En la Villa de Barrarota, dia primero  
Listas electorales = Presup.<sup>to</sup> } de abril de mil ochoc. ochenta y tres se son  
Sr. Presid. en sesion ordinaria el Ayunt.º de ella presidido por el  
Moreno Sr. Santiago Gonzalez y concurrido de los individuos  
Poncechero q. al margen se nombran. Despues de leida, aprobada  
Ocano y firmada el acta anterior tubo efecto la rectificacion  
Nieto definitiva de las listas electorales de la referida para la  
Alasca votacion de concejales en la forma q. consta en la di-  
Garcia ligencia que con esta fecha se extiende y autoriza en  
el libro del censo electoral.

Tambien se dio cuenta del proyecto de presupuesto  
de ingresos y gastos municipales de esta Villa, que por  
el Ajto de 1882 a 84 ha redactado y presenta la Comision  
acreditada, el cual, despues de reconocido y examinado

por unanimidad, mandando se exponga  
por termino de 15 dias y el objeto que la



ley previene

No habiendo mas asuntos de q. tratar el Sr. presidente declaro terminada la sesion, mandando q. esta acta sea leida en la inmediata para que a probida se transiba a este libro y firme, de que fue testifio



Santiago Gonzalez

Angel Moreno Manuel Borrachero  
Jose Ocano

German Nieto Joaquin Alcasas

Manuel Garcia Montes

Manuel Marquez

Ordinaria del 8 de Abril  
elecciones

En la Villa de Badajoz a diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la presidencia del Sr. D. Santiago Gonzalez Alcala Alcalde de la misma se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella en la Sala Comunal, y despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior por dicho Sr. se expuso: Que con arreglo a lo prevenido, las proximas elecciones para la renovacion de la mitad de esta Corporacion que deben tener lugar en los dias tres, cuatro, cinco y seis del proximo mes de Mayo, se verificaran en los tres Colegios designados con anterioridad, Casa Comunal, Convento y Altarato, correspondiendo segun la ley de quise en el primero un Concejal, dos en el segundo y tres en el tercero, y que la Corporacion esta en el caso de hacer el nombramiento de las personas que en su dia hayan de presidir las mesas interinas de los mismos. Entendado el Ayuntamiento, acordó nombrar

Sr. Presd. te  
Pla  
Moreno  
Garcia  
Marquez  
Nieto  
Borrachero

que desempeñen los citados cargos en los Colegios respectivamente al Sr. Presidente



de la Municipalidad, al Comisario primero D. Benito  
Plá Borrero, y al segundo D. Angel Moreno Garcia man-  
dando al propio tiempo se fije con la debida auten-  
tacion en el exterior de cada Colegio el oportuno edicto  
respecto al ultimo particular de este acuerdo, y otro que  
comprenda el primero, en la forma consuetudinaria para  
conocimiento del publico.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Pre-  
sidente declaro terminada la sesion, mandando que  
este acta se lea en la inmediata para que, apro-  
bada, se transcriba a este libro y firme por los de-  
corados presentes, de que certifico. =

Santiago Gorraty Manuel Garcia Montes

Benito Plá Borrero Fran. Vazquez Mendez

Juan Manuel Nieto

Manuel Borrachero Angel Moreno

Juan Vazquez

Ordinaria del 15 de Abril. } Barcanota quince de Abril de mil ochocien-  
tos ochenta y tres.

Reunidos en sesion ordinaria en dicho dia el  
Por. Presid. Ayuntamiento de esta Villa, presidido por el Sr. Alcal-  
de y compuesto de los señores que al margen se nom-  
bran; despues de leida, aprobada y firmada el acta  
Garcia anterior, se procedio a la lectura de los Boletines y corre-  
Vazquez pondencia Oficial recibida desde la ultima sesion, y  
Borrachero no habiendo ningun asunto de que tratar, se dio por  
Nieto terminada la presente, firmando este acta los se-  
ñorados señores, de que certifico. =

Angel Moreno Benito Plá

Santiago Gorraty Manuel Garcia Montes

Fran. Vazquez Mendez Juan Manuel Nieto

Manuel Borrachero

Juan Vazquez





Ordinaria del 22 de Abril. } En la Villa de Paraná, a veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Santiago Gouzaez, se reunió en sesión ordinaria el Ayunt.º de ella compuesto de los individuos que al margen se expresan; y después de leídas las Partidas y correspondencia oficial recibidas desde la última sesión, no habiendo asunto alguno público de que tratar, se dió por terminada la sesión, firmando este acta los señores presentes, de que certifico:

Sr. Presid.º  
Pla  
Moreno  
García  
Parqueas  
Nieto  
Porrochero

Santiago Gouzaez Manuel García Montes  
Francisco Vargues y Mercedes Germano Nieto  
Angel Moreno  
Manuel Porrochero Juan Vargues

Ordinaria del 29 de Abril. } En la Villa de Paraná, a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió en sesión ordinaria el Ayunt.º de ella, presidido por el Sr. D. Santiago Gouzaez Nieto y compuesto de los señores que al margen se expresan; y al habiendo asunto alguno público de que tratar, después de leída la correspondencia oficial y Partidas recibidas desde la última sesión, se levantó la presente que firmaron los concurrentes a ella, de que certifico:

Sr. Presid.º  
Pla  
Moreno  
García  
Parqueas  
Nieto  
Porrochero

Santiago Gouzaez Manuel García Montes  
Francisco Vargues y Mercedes Germano Nieto  
Angel Moreno  
Manuel Porrochero Juan Vargues

Extraordinaria } En la Villa de Mancanota siendo la hora de la  
del 1.º de Mayo. } nueve de la mañana del día primero de Mayo  
Orden publico. } de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Santiago Lora, pre-  
sente

Presid. } dicha citacion segun previene la Ley, se reunió en la  
Mora } Casa Comunal en sesion extraordinaria el Ayuntamiento  
Garcia } de ella compuesto de los individuos que al margen se au-  
Sorrachero } tau, a los cuales por dichos Sr. se manifestó: Que co-  
Vazquez } mo se expresa en la papeleta de convocatoria para la  
Nieta } presente sesion, el objeto de ella es para conferenciar  
} la Municipalidad y ver de adoptar las medidas con-  
} venientes a fin de evitar que con motivo de las pro-  
} ximas elecciones municipales en esta poblacion se altere  
} el orden publico en ella. Quen-  
} do el Ayuntamiento, y teniendo presente que aquellas de-  
} ben dar principio el tres del corriente, dia de la in-  
} tencion del Sr.; Que con motivo a la celebracion de  
} el y al ejercicio del sufragio por el crecido numero  
} de electores de esta localidad en las mencionadas  
} elecciones, es de suponer con fundamento gran con-  
} curacion en el citado dia y en los siguientes que de-  
} be durar la eleccion en esta Villa, y por consiguiente  
} que pudiera por ello y por la lucha que se observa en  
} los partidos politicos de la localidad, alterarse el or-  
} den publico en ella, el Ayuntamiento, resuelto a evitar  
} lo por todos los medios posibles, por unanimidad,  
} acordó: Que en los citados dias se vigile la poblacion  
} con dicho objeto por todos sus individuos, dándose  
} orden con el mismo fin y para el propio objeto a los  
} Alguaciles del Municipio, serenos de la poblacion  
} e individuos que desempeñan en ella las funciones  
} de Alcaldes de barrio.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo dada la  
hora de la una y media de la tarde de dicho dia  
el Sr. Alcalde Presidente de la Corporacion de-  
claró terminada la presente sesion, mandando  
que sin perjuicio de ponerse en ejecucion lo acor-  
dado, se dé cuenta del acta en la sesion inmedia-  
ta a fin de que, leida y aprobada que sea, se  
firmen por los señores presentes y por mí el





Secretario, de que certifico =

Folio diez y seis - 16.

Santiago Goyra, Manuel Garcia Montes

Juan Saguro y Mendez

Juan Manuel Soto

Angel Moreno



Manuel Borrachero

Juan Luque

Extrordinaria del  
2 de Mayo. Con-  
cesion de terreno para  
un horno de ladrillo

En la Villa de Bonavilla dia dos de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la  
presidencia del Sr D. Santiago Goyra

Dr. Presid.  
Dña. Montes  
Vazquez  
Orano  
Borrachero

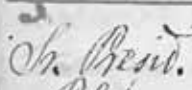

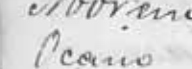
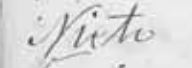
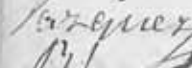
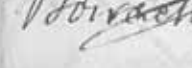

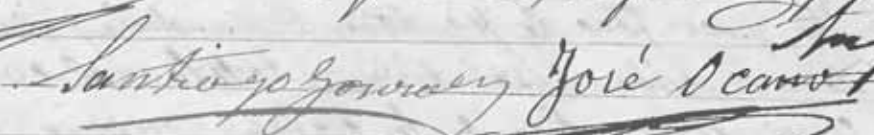
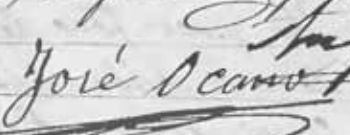
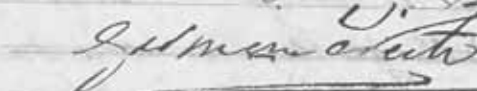
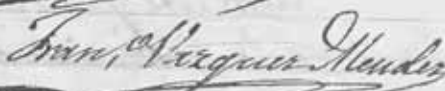


Alcalde de la misma, se reunió en sesion  
extraordinaria el Ayuntamiento de ella en la casa Con-  
sistorial, previa convocatoria segun está prevenido,  
y despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior  
se dio cuenta de un escrito presentado por Benigno Hinchado  
Alvarez, solicitando se le concediese el terreno que compren-  
dia el trozo de camino al sitio del Corridero y que quedo  
intransitable con la construccion de la carretera, luego con-  
vino a sea el terreno que comprende, ademas de ser innecesario  
en la localidad, es perjudicial al vecindario por su propin-  
dad y ser foco de miasmas, inmundicia y emanacion  
de recubierta insalubridad, todo lo cual evitaria el re-  
currenente practicando los trabajos necesarios, y dedicandose  
a la fabricacion de ladrillo por tener un horno junto al mismo,  
fomentando asi esa industria tan necesaria en esta Villa.  
El Ayuntamiento teniendo presente la veracidad de lo expuesto,  
que precitado terreno no tiene valor ninguno, pues a costa de  
grandes sacrificios y gastos unicamente podria destinarse a  
la industria indicada tan necesaria en la poblacion y a la que  
como a toda tiene la Corporacion interes en fomentar, por  
acordo la concesion de espresado terreno al



Benigno Minchao Alvarez para si y sus sucesores a con-  
 dición de que a su costa practique los trabajos necesarios  
 para su saneamiento y abone cinco pesetas a los fondos  
 municipales, expidiéndosele certificación de este ac-  
 cuerdo que le servirá de título de propiedad. No ha-  
 biendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presidente  
 declaró terminada la sesión mandando levantar este  
 acta, para que leída y aprobada en la inmediata se  
 trascriba a este libro y firmen todos, de que certifico =

 Santiago Gouza Manuel García Montes  
 Verite Plá   
 Juan Viquez Mendez   
 German Vite   
 Angel Moreno   
 José Ocano   
 Manuel Novas   
 Juan Viquez 

Ord. del 6 de Mayo } Varianta seis de Mayo de mil ochoc. ochenta  
 y tres. Remitido en sesión ordinaria en dicho día el Ayunt.  
 de esta villa bajo la presidencia del Sr. D. Santiago Gouza  
 después de leída, aprobada y firmada el acta anterior, se  
 habiendo asistido algunos publicos de q. tratan se dio p.  
 terminada el acto, mandando extender este acta que  
 firman los tres. presentes, de que certifico =

Sr. Presid.   
 Plá   
 Novas   
 Ocano   
 Vite   
 Viquez   
 Novas   
 Santiago Gouza   
 José Ocano   
 German Vite   
 Juan Viquez Mendez   
 Manuel Novas   
 Verite Plá 





Ordinaria del 13 de Mayo en la Villa de Badajoz, dia trece de Mayo  
Cruento - Peso y medidas. Se acuerda que se subastaran ochocientos ochenta y tres Ar-  
sobre el ~~reino~~ reino reino Nieto. Es la presidencia del Sr. D. Santiago de  
Valera y Alcaide de la misma, se reunió en sesión

Sr. Presid.  
Moreno  
Pló  
Ocaso  
Vazquez  
Nieto  
Bombrichero

ordinaria el Ayuntamiento de ella cuyo individuo se  
nombró al Marqués y después de leído y aprobada y  
firmada el ceta anterior, equidamente por el citado  
Sr. Presidente se manifestó: Que con objeto de alle-  
var fondos a las ayas municipales y atender a la conserva-  
cion de los edificios de esta Villa por lo conveniente el arren-  
do en subasta de las habitaciones y huerto de él para el  
año próximo de 1888 al 89 e igualmente los derechos de  
pesos y medidas de uso vecinal. En su consecuencia  
el Ayuntamiento acordó tenga efecto el arrendo de  
las expresadas habitaciones y huerto el domingo  
diez y siete de junio próximo a las doce de su medianoche,  
a favor del mejor postor en las proposiciones que se  
presenten al Sr. Alcalde hasta dicho día y que los  
derechos de las referidas pesas y medidas se arrienden  
igualmente en subasta pública de once a doce  
del día 27 del mencionado mes de junio, estampán-  
dose respecto a uno y otro arrendo los correspondientes  
pliegos de condiciones y fijándose al público los oportunos  
edictos sobre lo mismo.

- Pliego de condiciones 1.<sup>a</sup> el arrendo de pesos y medidas.
- 1.<sup>o</sup> Sirve de tipo a la subasta la cantidad de trescientos vein-  
te y cinco pesetas i sean mil trescientos reales. Si en aquella  
se cubre dicha suma a última hora, será admisible el  
pliego que comprenda la proposición mas alta siempre que  
cubra las dos terceras partes.
  - 2.<sup>o</sup> El rematante percibirá dos cuartos por cada fanega que cubra de  
granos menudos respecto a los vecinos que por su conveniencia  
lo requirieren o llamen para expedir a que a otros sus con-  
vecinos. En caso de la venta se haga a forasteros, sea o no requirido.



En lo dicho a percibir aquella suma, pero nunca la hacer  
por su parte obligatoria la medida por su propia mano, ju-  
diando en todo caso hacerlo el dueño u otra persona a su  
nombre. En iguales terminos percibiria tres cuartos por  
cada fanega que uida de garbanos, chichanos, habas  
y Harbillas.

2<sup>a</sup> El grano de dichas clases que se exporte a esta Villa  
o su termino para expedirlo en otros puntos, o para  
ortijos, ganaderias, labores, &c., siempre que proceda  
de la vecindad del que lo exporte por su cuenta, que  
deja exento del pago de los derechos de medida; pero esta-  
ra sujeto a él, el que se adquiriera por compra para espe-  
cular o en cualquiera otro concepto en el caso de que sal-  
ga de esta Villa para otros puntos. Se advierte que tam-  
bien queda sujeto al pago de medida los depósitos de  
chocorranos que se hagan en esta Villa por forasteros pa-  
ra suspenderlo en otros puntos, o para ortijos, labores, ga-  
naderias, &c. sino tiene casa abierta en esta Poblacion,  
pero si la tuviere, quedara exento del pago.

3<sup>a</sup> A los sardineros, de mar, forasteros que vendan pecu-  
dos u otros artículos cobran dos cuartos por dia, de lo no  
peso; por mas que tendra obligacion de entregarle las  
dos cruces que tiene el Ayuntamiento, procurando  
tener algunas mas con sus respectivas pesas y por su  
cuenta para entregarlas igualmente, con el fin de que  
aquellos esten provistos de sumas y otras en la parte po-  
sible, sin demasias gravamen por parte del rematante.

4<sup>a</sup> Solo los líquidos de cualquier clase que se exporten de esta  
Villa para otros puntos, estaran sujetos al pago de derechos,  
los cuales consistiran en dos cuartos por arroba de sueldos,  
el derecho proporcionalmente hasta un cuarto de anota.

5<sup>a</sup> El rematante requiere que sea para hacer la medida de gra-  
nos líquidos, u otros artículos, no podra negarse a ello, debien-  
do procurar detener lo mejor posible la diligencia a fin  
de evitar perjuicio a las partes.

6<sup>a</sup> Solo los artículos expresados estan sujetos al pago de derechos,  
que se refiere este expediente: los granos que se traigan o ven-  
dan por forasteros para su consumo en esta Villa, no quedan  
sujetos al pago de aquellos, repitiendose para mayor claridad  
en el punto de los líquidos, que estan libres de derechos, todo lo que  
se importa para el consumo de esta Poblacion.



- 8.ª - El que resulte rematante, si no tiene suficiente responsabilidad o si el Ayuntamiento lo cree conveniente, presentará fiador bastante a garantía del contrato y satisfacción de la corporación.
- 9.ª - El rematante tendrá derecho a cobrar cuatro cuartos por cada hora que cumpla la romana pesada.
- 10.ª - El rematante cobrará veinte y cuatro centinos de rebaja por cada carga de carbón o cal blanca que se venda en esta Villa.
- 11.ª - El remate en subasta se verificará el día y a las horas expresadas en la casa consistorial, de diez a doce de su mañana.
- 12.ª - Los granos que vayan de tránsito, no satisfarán derecho; pero se considerará depósito, cuando aquellos permanecan en su punto de esta localidad por espacio de más de cuarenta y ocho horas.



Al momento y en cumplimiento de comunicación del Sr. Gobernador civil de esta Provincia el Ayuntamiento emitió el siguiente Informe

El Ayuntamiento de esta Villa de Barcarrota, en virtud de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, que con fecha 1.ª del presente mes dirige al Sr. Alcalde de ella por la que se le pide informe dicha corporación sobre los fundamentos en que la misma apoyara su fallo para declarar exceptado al mismo número nueve i Manuel Terrero Nieto, del recemplaro último y cupo de la repende, debe hacerlo manifestando: Que la citada declaración, la fundó el Ayuntamiento en la facultativa que declaró inútil para el trabajo al padre de expresado número y constarse ser este único y que la utilidad con que aquel aparecía por lo bueno que tiene en ella, no compensaba la cantidad suficiente a su finicio para mantenerse y mantener a los hijos menores que le quedaban, como dependientes, del mismo.

Que habiendo ninguno otro asunto de que tratar el Sr. Condit.º de la no terminada la sesión, mandando levantarse este acta, para que leida y aprobada en la inmediata, la firmen todos de que certifico

Santiago Govea

José Oscar

José Antonio

José Manuel

Fran.º Barquer Mendez

Donato P.º

Manuel Borrachero



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Comisión de la Real Cédula de 1763 - Ayuntamiento del Juzgado

En la Villa de Barcarrota a veinte de Mayo de mil y ochocientos sesenta y uno

Fran.º Barquer

Dr. Presid.  
Moreno  
Plá  
Ocano  
Vazquez  
Nieta  
Borache

ochocientos ochenta y tres. Reunido en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella en la casa Municipal, cuyos nombres se anotó al margen, presidiendo el Sr. D. Santiago Gouzal, despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, por dicho Sr. y algunos concejales, se expuso: Que hallandose sin instalat el despacho de la presidencia de Alcaldia, en local conveniente para el desempeño de las funciones, que le son peculiares, y donde a la vez, pudieran practicarse trabajos de Huata, especial, como de evaluacion, reparamientos, y otros, sin perturbat los trabajos constantes de la Secretaria, y perteneciendo al Municipio el local que hoy ocupa el Juzgado Municipal, que por ser menor, numerosa la concurrencia de personas, al mismo puede colocarse en una de las salas del piso bajo del mismo edificio, la Corporacion por unanimidad, acordó instalat desde luego el despacho de la Alcaldia, en el local que hoy ocupa el Juzgado Municipal, colocandose este en la sala de la izquierda entrando del piso bajo del mismo edificio. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion, mandandose levantar este acta, para que leida y aprobada, la firmen todos, de que certifico =

Santiago Gouzal y Jose Ocano  
Juan Vazquez Mendez  
Benito Plá  
Manuel Borache

Juan Vazquez Mendez

Ordinaria del 27 de Mayo (En la Villa de Panamota a veinte y siete de Mayo de mil

Dr. Presid.  
Plá  
Ocano  
Vazquez  
Nieta  
Borache  
Moreno

ochocientos ochenta y tres. Reunido en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, bajo la presidencia del Sr. D. Santiago Gouzal y Nieta, Alcaldes de la misma, despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, no habiendo ningun asunto de que tratar, se dió por terminada la sesion mandandose levantar este acta para que leida y aprobada, la firmen todos, de que certifico =

Santiago Gouzal y Jose Ocano  
Juan Vazquez Mendez  
Benito Plá  
Manuel Borache

Juan Vazquez Mendez



N. 0.090.526



Extraordinaria  
del 29 de Mayo.  
Consumos.

En la tarde de Barrianta, siendo la hora de las ocho de la noche del día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, precedida convocatoria segun previene la ley, se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de ella precedido por el Sr. D. Santiago González Megia, asociados de los vecinos contribuyentes donde aparecen representadas todas las clases de la localidad y en sus nombres se expresan al margen, Leida, aprobada y firmada el acta anterior, por dicho Sr. Presidente se hizo presente el caso en que esta la Municipalidad y asociados de acordar los derechos para hacer efectivo el canon de consumos y recargos devueltos que se señalen a esta Villa por consumo y Cereales para el año proximo de consumos de 1883 a '84, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 2º de la Instrucción vigente. Contrados Los Señores, presentes y

- Sr. del Ayuntamiento
- 1º Presidente
- Pla.
- Blancas.
- Marques Mendez
- Mateo.
- Osano.
- Barria Tromeas
- Sr. asociados
- Don Juan Gonzalez
- Juan Franº de Ramo
- Alfonso Luisº Ramo
- Alfonso Torralba
- Alfonso Curbajal
- Alfonso Cueva
- Alfonso Mendez
- Alfonso Diari
- Alfonso Mendez
- Alfonso Mendez
- Alfonso Mendez



despues de una larga discusion con  
el asunto, a excepcion de los Señores  
asociados, <sup>Stephano</sup> Martier Her-  
ro que opuso por el reparto  
de Cereales, Fou' Guzman y Ma-  
reau que como el Concejil Joaquin  
Yllescas se abstuvieron de votar, por  
unanimidad se acordó:

1.º Que los llamados antiguos consumos  
e igualmente los Cereales, se arriende  
separadamente en subasta pública con in-  
clusión de los rebargos correspondien-  
tes a dichos ramos, señalándose por  
la Municipalidad los días en que  
precedida por el correspondiente Super-  
ior autorización, deba tener lugar  
la diligencia.

2.º Que en el caso de que despues de apor-  
tados todos los recursos, no tenga efec-  
to el arriendo en la antedicha forma  
se haya efectivos el cupo y sus  
recursos por medio de administra-  
cion municipal o conuerto con los  
particulares.

3.º Que se remita certificación de este  
acuerdo a la Superioridad para  
su aprobación, si la mereciere.  
No habiendo mas asuntos de





que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion, mandando que este acta se escriba en el libro correspondiente, para que, leida, y aprobada se firme en la sesion inmediata de que certifique - Intelectualmente, vale



Santiago Gonzalez *[Signature]*

Manuel Garcia Montes *[Signature]*

José Ocaso *[Signature]*

Juan Francisco Lopez *[Signature]*

Adrián Beruelder *[Signature]*

Alfredo Cueva *[Signature]*

Serrano Mendez Francisco *[Signature]*

Manuel Garcia *[Signature]*

Magnedusa *[Signature]*

Juan Cabarro Padilla *[Signature]*

Juan *[Signature]*

Doctrina del 3 de junio En la Villa de Oromaneta, dia tres de junio

de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la Presidencia del Sr. Don Santiago Gonzalez Mogia Alcalde de la misma, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella en la Sala Consistorial, para su deliberacion y aprobacion de lo que se le proponia al margen, y despues de leida y firmada el acta anterior, no habiendo



DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVISIONAL

ningun otro asunto de que tratar se dio por terminado la  
sesion mandando el Sr. Presidente levantar este acta para  
que leida y aprobada la firmen todos de que certifico

Santiago Gorrion Jori Ocano Fran. Yarguoz Mendos  
German Perito Menite Pta.  
Agust. Moreno Manuel Novachero

Ordinaria del 10 de Junio  
Prohibicion de cerdos por los  
ejidos con motivo de las eras

Juan Yarguoz

Sr. Presidente  
Ma  
Moreno  
Ocano  
Nieta  
Yarguoz  
Novachero

En la Villa de Romanota, dia diez de Ju  
nio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida en sesion  
ordinaria el Ayuntamiento de La Uruqui, cuyo nombre  
se expresa al principio en esta Orden Municipal, bajo  
la presidencia del Sr. D. Santiago Murales Nieta; y  
despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, por  
algunos señores concejales, se expuso: que estando clausu  
racionada a la recesion de mieses, era conocido el  
perjuicio que todos los años causan en las eras la mul  
titud de cerdos que sin custodia alguna, andan a  
bandonado por los ejidos, lo cual debia tratarse de  
evitar. En su virtud la Corporacion por unanimidad  
 acordó que por el presidente se manden publicar  
los oportunos bandos, prohibiendo el abandono de cer  
dos por los ejidos, mientras duren las eras, conminan  
do con multas a los contraventores, sin perjuicio de que  
daran sujetos a la indemnizacion de perjuicio, y de las a que  
hubiere lugar. No habiendo ningun otro asunto de que  
tratar, el Sr. Presidente dio por terminado la sesion, mandando  
este acta, para que leida y aprobada, la firmen todos de que certifico

Santiago Gorrion Jori Ocano Agust. Moreno  
German Perito Fran. Yarguoz Mendos  
Manuel Novachero Menite Pta.



Juan Yarguoz



Ordinaria del 11 de junio } en la Villa de Badajoz, día diez y  
Subasta de los ramos de consumo } siete de junio de mil ochocientos ochenta  
y habitaciones del convento } ta y tres. Bajo la presidencia del  
Sr. D. Santiago Gonzalez Nogea, Ill.

D. D. Presd.  
Plá  
Moreno  
Vieyo  
Viejo  
Santiago  
Dobrachero

valde de la misma, se reunió en sesión ordinaria  
el Ayuntamiento de ella en la sala consistorial, y  
después de leída, aprobada y firmada el acta anterior,  
tuvo lugar la subasta de los derechos de los antiguos  
consumos cereales y habitaciones y huerto del Con-  
vento, dando el resultado que aparece en sus res-  
pectivos expedientes originales. No habiendo unquam  
otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente declaró ter-  
minada la sesión, mandando levantar este acta pa-  
ra que leída y aprobada en la inmediata, sea tras-  
cripta a este libro y firmen todos, de que certifico  
Santiago Gonzalez

José Oscar Hugo P. Mora  
German Nieto  
Juan Saucedo Mendez  
Merito P.

Manuel Dobrachero

Juan Argenteo

Ord. del 14 de junio } Badajoz veintiseisimo de junio de mil ochoc.  
y ochenta y tres. Reunido en sesión ordinaria en dicho

D. D. Presd.  
Plá  
Moreno  
Vieyo  
Viejo  
Santiago  
Dobrachero

hoy el Ayuntamiento de esta villa compuesto de los individuos  
que al margen se recuentan, se leyó, aprobó y firmó  
el acta anterior, y después de leída la totalidad y con-  
firmada la misma, se recibió de la última sesión  
alguno público de que trata, y  
terminada la sesión de hoy, mandando la

corporacion extenden este acta y firman los tres. que  
santos, de J. testifio

Santiago Jimenez

Angel Morano

Merito Mé

Francisco Varquez Munda José Ocano

Manuel Novoa Chero y Jimenez es este

Manuel Garcia Montes

Emmanuel Jimenez

Presion del Ayuntamiento

En la Villa de Baranota, siendo la hora  
de las diez de la mañana del día primero

- 1. Sr. Presid. de J. de B. de mil ochocientos ochenta y tres, previa con-
- 2. Jurado
- 3. J. Morales Mejia
- 4. Nieto Caspe
- 5. Plá. F. Loura
- 6. Varq. Mendez
- 7. Alca. Mendez
- 8. Doncheo Marin
- 9. Silva Atencio
- 10. Navarro Padilla

de J. de B. de mil ochocientos ochenta y tres, previa con-  
vocatoria del actual Sr. Alcalde, concurrieron a  
la Casa Comunal los individuos que conti-  
nuan de la actual Corporacion, y los elegidos Con-  
cejales a consecuencia de la última eleccion cuyos  
nombres se expresan al margen, excepto el Con-  
cejal nuevamente proclamado D. Juan Fran.  
Lorano que no asistió por hallarse ausente.  
Ocupada la presidencia interior por el Concejal  
D. José Ocano Mendez que fué el que obtuvo ma-  
yor número de votos, se dió lectura íntegra por  
mi el secretario de los artículos 53 al 57 de la  
ley municipal vigente, y en su cumplimiento, con-  
vocándose a esta Corporacion un Alcalde Presiden-  
te y dos tenientes, se procedió al nombramiento  
del primero por medio de papetetas escritas que  
los señores concejales fueron depositando en la ur-  
na preparada al efecto. Terminada la votacion,  
sacadas y leídas en publico dichas papetetas, re-  
sultó nombrado por unanimidad para el citado  
cargo

D. Juan Fran. Lorano y Prodiguer  
En consecuencia fué proclamado Alcalde pre-  
sidente el expresado D. Juan Fran. Lorano.  
Enseguida, por el mismo orden se procedió a la  
eleccion del teniente primero de Alcalde, resul-  
tando elegido igualmente por unanimidad



D. José Ocaño y Meuder, el cual fue proclamado tal teniente recibiendo el baston insignia de dicho cargo, y ocupando acto seguido la presidencia con el caracter de interino por la ausencia del Sr. Alcalde.

Acto seguido se procedio en la propia forma a la votacion del siguiente Alcalde de Alcalde resultando igualmente elegido por unanimidad D. Manuel Garcia Montes

En su virtud, quedo proclamado el referido segundo teniente de Alcalde, recibiendo de la misma manera el baston como insignia de dicho cargo.

Osecuclamente, se procedio al nombramiento de Jueves y segundos Procuradores de Indias, resultando elegidos, por mayoria absoluta, los señores siguientes:



- 1.º - D. Santiago Gouvaler Mejia = J. Indias
- 2.º - D. Gernual Nieto Bacho = Contador interinutor.

Despues de haber aceptado dichos señores sus respectivos cargos, el Ayuntamiento acordó celebrar para celebrar union ordinaria todos los Domingos del año, y conignar el orden numerico de los Concejales como se ha en la forma siguiente:

- 1.º - D. Santiago Gouvaler Mejia
- 2.º - D. Benito Pla Noure
- 3.º - D. Gernual Nieto Bacho
- 4.º - D. Fran.º Marquer Meuder
- 5.º - D. Joaquin Mescas Meuder
- 6.º - D. Manuel Borrachero Marin
- 7.º - D. Manuel Silva Herceude
- 8.º - D. Juan Navarro Padilla

Con lo que se dio por terminada la unio, firmando este acto los señores presentes, de que certifico = Manuel Garcia Montes

José Ocaño  
 Gernual Nieto  
 Fran.º Marquer Meuder  
 Santiago Gouvaler  
 Benito Pla  
 Manuel Borrachero  
 Manuel Silva  
 Juan Navarro Padilla



D. Presidente Hallandora aun renida la Municipalidad en el  
 Ocumbe la hora de sesiones se presento ante la misma D.  
 Fra. Monte, Juan Fran. Lorano Rodriguez elegido y proclamado  
 Alcalde presidente de ella; y enterado de vidamente  
 Gouzaesp acepto dicho cargo del que tomo posesion, recibiendo el bay  
 Nieto ton y demas insignias de su mando, con las forma-  
 Bourachers lidades de ley. Yo firmo con los Pres. presentes de  
 Silva que certifico = Manuel Garcia Montes  
 Varqueres  
 Pla

Juan Fran. Lorano Jose Ocano

Santiago Gouza  
 Manuel Bourachon  
 Manuel Silva  
 Fran. Varqueres  
 Manuel Pla

Juan Varqueres

Ordinaria del 8 de Julio  
 Alcalde de Barrio

Comision - Barrio de buen gobierno

En la Villa de Concepcion, dia  
 ocho de Julio de mil ochocientos  
 ochenta y tres. Bajo la presi-

D. Resid. de Juan del Sr. D. Juan Fran. Lorano y Rodriguez, Al-  
 Ocumbe calde de la misma se reunió en sesion ordinaria el  
 Fra. Ayuntamiento de ella en la hora Consistorial.  
 Pla Por dicho Sr. se dio cuenta a la Corporacion, de ha-  
 Nieto ber nombrado en virtud de las facultades que le con-  
 Mle sca, cede la vigente ley municipal, los dos Alcaldes de Bar-  
 Bourachers rio que corresponden a esta Villa, recayendo dichos  
 nombramientos, en D. Antonio Nieto Varqueres, para  
 el Barrio del Distrito o seccion de la Casa Judicial, y  
 a D. Joaquin Lorano y Roman para el del Comercio,  
 comprendiendo el primer las calles de Toledo, Bona-  
 gas, Agua Dulce, Castillo, Luella Nieto, Risco, Palma,  
 y el segundo, Barajas, Carretera, Pina, Consejo,  
 y el tercero, Medica, Toron, Correo, Buzos, San-  
 ta Cruz, Armonia, Nueva, Perez, Clara de la



N. 0.093.830



Vique, Vique, Santiago y Arzobispo; y el último la de  
S. Cristóbal, Hernando de Soto, Vargas, Altarado, Sal-  
valcán, San Juanes, Sta. Elna, Cortera de Villamech, Oliva,  
Santita, Errano, Comedera, Corredores, Cava y Monte,  
a cuyo doz sujetos se ha entregado la quetima cre-  
denzial y demás insignias del cargo.

Acto seguido por referido Sr. se vino presente el  
caso en que está la Corporación de proceder al noma-  
bramiento de las comisiones que se encarguen de los dis-  
tintos ramos de la Edalmon que están a cargo de la Muni-  
cipalidad, y en su consecuencia por acuerdo de la misma  
resajo el nombramiento en los individuos siguientes  
Para la comision de presupuestos y contabilidad.

Por Alcalde Presidente, el Subdeputado primero y segundo, D. Manuel  
Arriagueru Marin, el Depositario y el Secretario.

Policia Urbana y rural, salubridad e higiene.  
D. José Ocaso y Mendez como presidente, D. Santiago Gonzalez  
y D. Fernando Nieto.

Para matadero, peso y medidas, obras publicas, fuen-  
tes y paseos.  
D. Juan Travenca Pedraza como presidente, D. Joaquin Ollena  
Mendez y D. Manuel Silva Hernandez

Para juegos, espectáculos, beneficencia e instruccion.  
D. Manuel Garcia Monte, presidente, D. Benito Pla y  
Roura y D. Juan Torquero Mendez.

Para el orden publico  
Todos los individuos del Ayuntamiento.

En el mismo tiempo el Ayuntamiento, teniendo presente  
que no se observan por el vecindario las prevenciones  
del bando de buen gobierno que todo el año, viene pre-  
sidiendo por unanimidad determinados se acuerda  
recomendar, adhiriendose a las demas prevencio-  
nes que se estimen oportunas, redactandose



en su virtud en la siguiente forma

- 1.º Se prohibe arrojar *simundicias* en las Plazas, calles y callejas de la población, las cuales se pondrán extramuros de la misma y a cien metros cuando menos de los caminos y casas, bajo la multa de dos pesetas.
- 2.º Tambien se prohibe dejar en los caminos y callejones, caballerías y otros animales muertos, que deben ser llevados, cuando menos a distancia de quinientos metros <sup>o exteriorizados</sup> de la población y ciento de los caminos y veredas, bajo la multa de tres pesetas.
- 3.º Igualmente se prohibe bajo la multa de cuatro pesetas, sin perjuicio de la indemnización de lo que cause e instrucción de diligencia criminal, si a ello hubiere lugar, a todo el que quemare paja de jergones, rastrojos, vitas, o cualquier otro combustible en las calles, plazas, o callejas, perjudicando, cuando menos, de la población, a cincuenta metros cuando menos de las propiedades particulares, con las convenientes precauciones.
- 4.º Igualmente se prohibe bajo la multa de una peseta al que ardean carbón por las calles y plazas, quedando además los dueños responsables de los daños y perjuicios que causen.
- 5.º Del mismo modo se prohibe bajo la multa de tres pesetas el fumar en las eras a menos distancias de quince pasos de la última parral, quedando además el contraventor responsable a los perjuicios que se se y demás que proceda.
- 6.º Del mismo modo serán castigados con la multa de dos pesetas, y quedarán sujetos a la indemnización de perjuicios, todo el que lavare ropas u otros efectos en las fuentes, publicas y pilares.
- 7.º Se advierte a los expendedores de frutas, legumbres, carnes, pan y otras especies, la obligación de tener los pesos y medidas, con arreglo a la ley, así como también tenga las condiciones necesarias e higiénicas para el consumo, puesto que además de ser consumido el contraventor con la multa de cuatro pesetas caerá en comiso las especies que causen defraudación, tanto en cantidad como en calidad de las mismas, y se repartirá entre los pobres de solemnidad.





las que sean susceptibles de ello.

8.º - Igualmente quedau obligada, loz expende donj titulos, en el mismo Continuo, a tener los actas, de cuenta en la plaza pública hasta loz ocho de la mañana, sin que tampoco quedau traspassado, a loz veinticuatro hasta pasada dicha hora.

9.º - nite advertite que el pan que se expenda para el consumo publico, ha de ser bajo el concepto de unoviente, veinte granos, equivalentes, a dos libras castellanas, si no tuviere dicho peso, sufrira el ducato el castigo prevenido en el mismo articulo.

10.º - Desde hoy al treinta y uno del presente mes, seran trasladados, las estrogueras que haya en los egidos y sitios propios, a la poblacion, a las propiedades particulares de cada cual, y el que no la tuviere, a quinientos suetos, cada uno menor de la Policia, transcurrido de dicho termino, todas las que no hayan sido trasladadas, en la forma indicada, sufrira sus dueños, la multa de tres pesetas, el Ayuntamiento procurara la desaparicion de las mismas, como peso de inspeccion y union, a la salud publica, para lo cual se autoriza al vecindario que las transporte dentro de los veinticuatro sin que sea a las distancias que quida fijadas.

11.º - se prohibe bajo la multa de tres pesetas, avojas uombros de obra, en las calles, plazas, plazuelas y callejas, pueldios, depositos, en las excavaciones, propinas, a la sarrona al sito del Ejido de San Esteban, hasta nivelar el terreno.

Fue habiendo ungu otro asunto de que trata, el Sr. Presidente declaro terminada la sesion, mandando levantar este acta, para que leida y aprobada, la firmen todos, desque certifique.

Juan Luis Loran y Jose Ocampo Manuel G. Montes

Benito Pita

Manuel G. Montes

Doquin Illeras

Manuel Novachero

Manuel Novachero

Ordinaria del 15 de Julio  
Junta de ayuntamiento  
Ayuntamiento

En la villa de Montaneta, dia quince de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. Despues de la presidencia del Sr.

Dn. Juan Francisco Loran, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta villa, y se acordó, se acordó al margen, y despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, por el Sr. Presidente se expusieron, el acta de la sesion de la Corporacion de hacer el sorteo para el nombramiento



Sr. Presid.<sup>te</sup> minutos de los señores que han de componer la asamblea de as-  
 do, a la Municipalidad para fijar el presupuesto y subvenciones en los  
 D. Juan Monte, un año, concierne a la contabilidad en el año económico  
 Sr. Nieto Cacho de 1983 al 84. Interesa el Ayuntamiento acordó se forma  
 Sr. M. Sosa Méndez de luego la lista de contribuyentes que se dividirán por  
 Sr. Silva Méndez sorteo en cinco categorías, en los propios términos, y bajo  
 Sr. La Nouva mismas bases, que se hizo para la des. corriente año, en la  
 Sr. Bonachero Martín de 50 a 125 y la 5.ª de nuevo, de cincuenta.

El mismo porvenir de los señores concejales, se hizo presente  
 que como es notorio y consta a la Municipalidad, el vecino de  
 gracia, Juan de Dios, que por el año de muchos años y con  
 cumplimiento del Ayuntamiento ha venido y viene sirviendo el ofi-  
 cio de la Pile (se encuentra a la edad avanzada de más de  
 setenta años, y si bien se halla amovido de los mejores días,  
 que la Diputación reconoce para continuar el de-  
 sempeño de este cargo, con la misma  
 puntualidad que lo ha hecho hasta ahora, no  
 obstante ello y a disgusto también del Ayuntam-  
 iento, este, que por el expuesto, reconoce la imposi-  
 bilidad de llevar a cabo el servicio sus bienes  
 de su; conprecudicia los que exponen que de con-  
 tinuar el mencionado servicio de desamparado por el  
 susodicho faltará la Corporación a su deber, por no  
 procurar que al frente de aquel est. una persona  
 que además de reunir los conocimientos necesarios  
 tenga también las demás condiciones que se exigen  
 para su buen desempeño, se estaba en el caso de acor-  
 darlo así, declarando jubilado al D. Juan de Dios  
 Interesa el Ayuntamiento y concurrencia de los se-  
 ñores y consignas, acordó declarar jubilado al  
 susodicho y nombrar para que le reciba en  
 en el desempeño del ya prestado cargo de re-  
 gero a Manuel Alvarado Nieto, de esta veci-  
 dad, sujeto que reúne las antedichas condiciones  
 y al cual se parará el correspondiente oficio  
 para que, procedida su aceptación y toma  
 de posesión del cargo, cumpla con el prin-  
 cipio a su desempeño, dándose igualmente





al Doubo a efectos coniguientes.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Excmo. declaro terminada la sesion, mandando que este acto sea leido en la inmedia para que aprobado sea transcripto a este libro y firmado por los Sres. precentos de que certifican

Francisco Lopez Jore D. Excmo

Jos. Gomez Manuel G. Montes

Joaquin Illeras

Manuel Silva

Manuel P. H.

Manuel Borrachero

Juan Marguery

Ordinaria del 2º de Julio de Cereales.

En la Villa de Barcanota, a veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió en sesion ordinaria

Se. Presd.º no el Ayuntamiento de este concejo de los individuos de que al margen se nombra; y despues de leida y aprobada y firmada el acta anterior, por el Sr. Nieto Cacho Alcalde Don Juan Francisco Lopez que preside de la sesion, se expuso: que como consta a la Corporacion, en el acta de la subasta para el arrendo de los ramos de cereales de la referida para el presente año economico, se presentaron dos proposiciones, la primera por Nicolas Mendez otra de esta segunda, mejorando en baja dos céntimos a los derechos de cada especie, y la otra por un convecino Jose Maria Lopez admitiendo la anterior mejor y ofreciendo anticipar la cantidad de diez mil pesetas... en debia suceso luego q. recayera la... por aprobacion al remate. Que habiendose



discutida por la municipalidad sobre las citadas pro-  
posiciones, y considerando mas beneficiosa la ultima  
no solo por que admitia la hecha en la primera, sino  
por que, con el anticipo o deposito de la precitada suma  
consideraba suficientemente garantido el contrato y aun  
los intereses de la Hacienda puesto que, al vencimiento  
de los trimestres siempre contaba con una cantidad  
efectiva de metalico, garantida ademas con la fian-  
za q. debia prestarle, el Ayuntamiento, en consi-  
deracion a ello acordó admitir como mejor la  
proposicion del Señor, y así se publicó invitando  
mejorantes que no se presentaron, por lo que re-  
cayó el remate a favor del susodicho. Fue re-  
mitido el expediente para su aprobacion a la su-  
perioridad, el Sr. Asesor. de propiedades e impuestos  
de la provincia tubo á bien desestimar la citada ultima  
proposicion y declarar rematante al Nicolas Mender  
cuya providencia se comunicó a este Ayuntamiento con  
oficio fha. 12 del corriente mes y fue notificada al  
mismo el dia quince en q. se recibió, a braudne de  
ella, así como a Carmen Corbacho Mender esposa  
del Nicolas por ausencia de este, con el fin de que  
cumplidas que fueran las condiciones que sirvieron  
de base a la subasta entrara en posesion del remate.  
Lue a pesar de decirse de público que el referido Nicolas  
Mender estava para regresar de un momento a otro  
a la poblacion, no se presentó ante la municipalidad  
ni cumplió con ninguno de los requisitos que se exi-  
gian hasta que, teniendo conocimiento la autoridad  
de q. se hallaba en esta villa, de su orden fue re-  
querido y notificado tambien de la resolucion expresada  
el diez y ocho del corriente mes, en cuyo dia fue  
puesto en posesion interina publicandose oportunos  
bandos q. que se le reconociera como tal rematante  
sin perjuicio de la resolucion q. recayera a consecuencia  
del recurso de abrada, y a condicion precisa de pre-  
sentar al Ayuntamiento en el termino de dos dias las ga-  
rantias que para responder del contrato se exigen  
por la condicion 16 del pliego de bases: que desde la  
fecha de esta providencia el susodicho se ha presentado al exponente alegando pretextos y



usando de las vías que le han hecho respetar que no tiene o no se presta a facilitar dichas garantías puesto que en el día de ayer ya transcurrido el plazo que se le concedió, y no obstante habersele prorrogado por equidad algún tiempo, y decirse de público y con referencia al Notario de esta Villa que la fianza citaria formalizada por su parte dentro del termino concedido, el ya precitado Nicolás Mender se presentó ante el Alcalde que expone y su Secretario manifestando le era imposible hacer el otorgamiento de la escritura en el termino q' se le habia concedido, manifestacion que, consignada en la oportuna diligencia y autorizada por los tres, presenta a la Municipalidad.

Enterada esta de lo expuesto por su presidente, y considerando que de lo expuesto por este y consignado por el Mender se deduce que el referido no tiene o no quiere prestar las garantías q' se le exigen y esta en el caso de dar: que el susodicho no las tiene suficientes a responder de las sumas que como tal rematante pueda recaudar; y que, a consecuencia de la posesion dada al mismo obediendo la orden superior en q' se le reconoce como tal rematante, está haciendo efectivos los derechos señalados a las especies q' comprenden dichos ramos; y considerando por ultimo que de continuar este asunto en este estado, por la importancia que en si tiene, y aun por causas ajenas a la voluntad del Mender, pudieran sobrevenir perjuicios de consideracion a este Municipio, a fin de evitarlos recayendo sobre el particular la resolucion superior que proceda, la corporacion acordó consignar lo expuesto como se hace, mandando se remita desde luego la oportuna certificacion de este acuerdo al Señor delegado de Hacienda de la prov. acompañada del correspondiente oficio del Sr. presidente del Ayunt. —

Al propio tiempo, esta corporacion debe hacer constar su parecer respecto a dicho asunto en los siguientes terminos: que en consideracion a cuanto va expuesto, debia acordar y acordava, declaramos nula, de ningun valor ni efecto legal la adjudicacion de la subasta por cerales de esta Villa a favor del Sr. Mencia & Nicolás Mender Ortiz, cuyo



contrato queda rescindido por la falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas en el mismo, reservándose el Ayuntamiento la acción correspondiente para exigir cuant corresponda la indemnización de perjuicios.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion mandando q' este acta sea leida en la inmediata para que expedida se trascribe a este libro y firme, de q. se certifica -

Francisco Lopez José Ocano

German Nieto Manuel G. Montes

Joaquin Mllesca Manuel Silva

Manuel Novas

Juan Marquetti

Ord. del 22 de Julio. En la Villa de Maracota, a las dos de la tarde del día veinte y dos de Julio de mil ochocientos

Ynscripciones.

Sr. Presidente  
Ocano Mendez  
G. Montes  
Nieto Cacho  
Mllesca Mendez  
Novas  
Manuel Novas  
Silva Mena.

veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, procedida convocatoria segun previene la ley, se reunió en la Casa Comunal y sesion extraordinaria, el Ayuntamiento de esta cuyos individuos se reunieron al margen, al cual, por el Sr. D. Juan Juan. Loraño, Alcalde que presidia la sesion, se expuso: Que como se dice en la papoleta de citacion, el objeto de la presente reunion, es acordar lo que proceda respecto a la Conversion de las inscripciones que posee este Municipio por el 5.º y 6.º de sus bienes de propios enajenados. Tratarada la Corporacion por unanimidad, acordó: autorizar a D. Victorio Mena y Mercado, su Agente en la Capital de la Provincia, para que en su nombre presente en la Intervencion de la Delegacion de Hacienda de la misma, las inscripciones que posee de la renta consolidada del tres por ciento, por el ochenta de sus bienes de propios, para su conversion en otro caracter de la nueva deuda del erario



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



por ciento; autorizándole tambien para que inscriba á nombre de este Municipio la declaracion de darse por satisfecho de todos sus derechos con la inscripcion de la nueva moneda del metal por ciento que se le entregue en equivalencia de las presentadas á conversion en la cantidad determinada por la ley de veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, renunciando por tanto á toda otra reclamacion ulterior.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesion, mandando que este acta sea leida en la proxima Junta para que aprobada se transcriba al presente libro y firman por los Señores presentes, de qui certifica


Ordinaria del 29 de Julio de 1883. Auxiliares de la Secretaría.

En la Villa de Barranota, dia veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Lopez, despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, se dio cuenta de un escrito de auxiliares de esta Secretaria D. Juan Suñer en el que exponia: Que en atencion á un

Sr. Presid. te  
 D.º Mendez  
 G.º Montes  
 Plá Páiza  
 Donachero Martín  
 Nieto Cacho  
 Mésica Mendez

serlo posible desocupadas con la puntualidad debida el referido car-  
 go de auxiliar de esta Intendencia, por tener que dedicarse al de se-  
 cretario del Juzgado Municipal de esta Villa que ejerce en pro-  
 piedad. Ha un año, por necesidad puesto que no se reu-  
 nía persona que le desocupara, y por el cual opta, en  
 atención á las facultades que para ello le concede la ley,  
 puesto que además lo es incompatible con el anterior, se  
 encontraba en el caso, para legar su situación en lo me-  
 sivo, como ha solicitado al principio todos los bienes,  
 de dimitir, aunque con dignidad, el primer de citados  
 cargos, ó sea el de tal auxiliar. La Corporación, teniendo  
 presente las justas razones alegadas por el recurrente y  
 sin perjuicio de haber insistido su buen comportamiento  
 y servicios durante el tiempo en que ha desocupado  
 dicho cargo, por unanimidad acordó acceder á lo solicitado  
 admitiendo dicha dimisión, expediendo para la oportu-  
 na certificación de este particular para su  
 reconocimiento y mostrándole interesado para  
 que le sustituya á Don Severino Maguerra y Tho-  
 lezo, á quien así mismo se hace saber esta resolución.  
 Así mismo por el Sr. Presidente se manifestó. Por su  
 atención á lo ocupado de tiempo en la actualidad, con la  
 fuerza de la resolución, ha sido imposible la publicación de  
 las citadas en la forma prevenida por el bando de  
 buen gobierno con anterioridad, con lo que se ve  
 una puntualidad en la observancia de la ley. El Sr. Presidente  
 en atención á lo expuesto, acordó prorrogar el plazo  
 fijado por término de quince días á contar desde la publi-  
 cación del bando que se debite para conocimiento del recurrente  
 si no hubiera más dudas de que tratas el Sr. Presidente de  
 dar término á la sesión, ordenando levantar este acta para que  
 firmen y se leida, aprobada y firmada en la in-  
 mediata de que usifica.

Manuel G.º Montes  
 José Berme  
 Manuel Plá  
 Joaquín Illuecas  
 Manuel Maguerra



Extraordinaria del 3 de Agosto de 1883

Vista Villa de Bannacha dia tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres precedida istacion con arreglo a la Ley Municipal se reunió en la casa condicional en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de ella cuyo presidente

- Presidente don se nombra el margin;
- como Mendez
- Montes D. Juan Fran<sup>co</sup> Loraño que presidia la sesion e expuso
- Vieto Cacho
- Hlesca Mendez
- Pla Tronca
- Silva Hermu
- Corrachero Marin

duos se nombra el margin; y despues de leida y aprobada y firmada el acta anterior, por el Sr. Alcalde D. Juan Fran<sup>co</sup> Loraño que presidia la sesion e expuso que como se dice en la suplicata de convocatoria, la presente sesion tiene por objeto dar cuenta a la municipalidad de las ordenes y demas documentos que recibio el dia primero del corriente mes de los Sres. Administradores de propiedades e impuestos y Comisionado principal de ventas e investigacion de bienes nacionales de la Provincia por la que se declaran en venta de venta el suelo y arbolado de la dehesa de la itaca de este termino Resignada oportunamente para los ganados de la for de estos vecinos y el arbolado de la dehesa situadas ambas en este termino por considerarse pertenecientes a los propios de esta Villa y para suya istacion en venta y venta se encuentra en la referida el punto agrimensur nombrado por parte del Estado y previene se nombren para el propio objeto los correspondientes practicos por el Procurador Judicial. Vistadas el Ayuntamiento y Jucito, sobre la mesa los citados documentos y antecedentes que se oyeron convenientes al asunto de que se trata, y procedida definitivamente a la lectura de todo ello, resulta



1.ª Para a consecuencia de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha veinte y uno de Octubre de 1864, en conformidad a las disposiciones vigentes, y con sujecion a las mismas, se inscribió por este Municipio en los dias treinta de dicho mes y primero de Noviembre de dicho año el oportuno expediente, aunque como se pesa legal para el ganado de labranza de estos vecinos la se firma se la enava, por ser la unica que, aunque en su cabida, reunió las condiciones para dicho objeto, cuyo expediente se remite



a la Superioridad, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de haber recivido resolucion alguna respectiva a el.

2.<sup>o</sup> Tiene citadas precedidas por la ley y disposiciones vigentes en la materia y establecidas jurisprudencia en el asunto de que se trata por el Consejo de Estado en sus sentencias de 24 de Marzo y 20 de Abril de 1866 y en la de 18 de febrero del 67 sobre hallarse exceptuados de la desamortizacion las dehesas destinadas por los pueblos para el pastaje de su ganado de labor, siempre que se solicite y pruebe (ante que salgan a la venta, que no hay otra en ellos que resta algunas circunstancias) y que por las condiciones, agricultura del pueblo y el numero de su ganado de labor, es indispensable tener dehesa de pastos, en cuyo caso se encuentra este Municipio (y protesta por tanto si necesario fuere) y que sea (sola la venta de una finca de la citada clase hechas despues de cumplirse los requisitos establecidos para solicitar la operacion, requisito que sigue queda expuesto, se han cumplido con exactitud por este Ayuntamiento.

3.<sup>o</sup> Tiene hallandose en tramitacion el mencionado expediente sin que hasta hoy haya recivido proximo con respecto a la resolusion que proceda. Teniendo absoluta necesidad este pueblo y perfectos derechos como queda consignado y probado, si fuere necesario, de dehesa bajal para el pastaje del ganado de labor, en consideracion a la importancia agricola del mismo y no existiendo en esta Villa ninguna otra dehesa (que reuna las condiciones que se exigen) mas que la mencionada de la citada, este Ayuntamiento, mientras no exista una ley del Rey que lo mande considerar inprocedente, la enagenacion de dehesas y por consiguiente, en justa defensa de lo bueno y de mayor de sus administrados, trae hallarse en el caso de protestar y protesta con el debid respeto, de la mencionada enagenacion.

4.<sup>o</sup> Tiene si bien es cierto que el arcediano de la dehesa de San Juan ha venido figurando como de los propietarios de ella en cuya posesion han estado los Arzobispos de Toledo y vecinos de ella, habiendo visto y reconocido





titulos de adquisicion del mismo exhibidos al efecto, por la casa del Excmo Sr Conde del Montijo a cuyo favor esta aquello, y cuya exhibicion tuvo lugar a consecuencia de una comunicacion dirigida al mismo en junio ultimo por D. Mariano Liria, en ocasion de hallarse este ausente, la Corporacion que suscribe cree hallarse en el caso de aconsejar al Procurador Judicial que no nombre peritos que la representen para la tasacion de uno, o varios que tal vez no le correspondan, y cuyo nombramiento podria ocasionarle responsabilidad que, por lo expuesto, cree no esta en el caso de mostrar.

3.º - Que se saque la oportuna certificacion de este particular de acuerdo, y con atenta comunicacion se dirija a la Su-  
 preioridad, a efecto, que asi sea.

Acto seguido, por el ya mencionado Presidente, no obs-  
 tante la falta de correspondiente relacion en la citada  
 papulota de convocacion, se dio cuenta a la Municipal-  
 dad de un oficio que con fecha primero del presente  
 mes dirige al mismo el Sr Jefe Municipal de  
 esta Villa aludido con el fin de haber tomado  
 posesion de dicho campo en el citado dia, ofreciendole  
 su cooperacion y participandole al propio tiempo que  
 en vista de la falta de condiciones higienicas del lo-  
 cal en que aquel ha estado constituido. Hasta ahora en la  
 Casa Consistorial y adolecen de las disposiciones ma-  
 teriales, necesarias para poder actuar en el, sin que,  
 principalmente en las causas criminales, trasladada  
 al publico lo que se habla y ejecuta, habia trasladado  
 dicho Jefe a su casa calle de Laredo n.º 2, hasta tan-  
 to que por la Alcaldia se habilitase otro local con las con-  
 diciones indispensables. Enterado el Ayuntamiento y no  
 obstante haberse reconocido recientemente por la Junta  
 de esta Villa el local de que se trata, e informada

la misma en pleno en sentido estrictamente opuesto al que el referend. Sr. Jefe dice respecto a las condiciones higienicas del mismo: para probar que este Ayuntamiento esta decidido a cuidar por cuantos medios este a su alcance la buena administracion de justicia y evitar todo inconveniente que para ello pudiera oponerse, por unanimidad acordó se proponga al Jefe de la Sr. Jefe Municipal, que a excepcion del salon destinado para celebrar sesiones el Municipio y de despacho particular del Sr. Alcalde Presidente de los que la Corporacion no puede desprovenderse por no tener otros a proposito, todas las habitaciones de la casa consistorial, incluso la capilla y magnificia destinada a Secretaria de Ayuntamiento que se halla en el piso principal de ella se encuentran a disposicion del mismo para que a su voluntad elija la que mas oca convenientemente para la instalacion de la Secciona Jurgada, mandando al propio tiempo que para que el referend. tenga conocimiento de esta resolucion y pueda hacer uso del derecho que por ella se le concede, se le remita certificacion literal de este particular de acta y otro igual para el debido conocimiento al Sr. Jefe de Instruccion del Partido acompa- ñado del expresad. informe de la Junta de Sanidad referentel a las condiciones higienicas del local abando- nado por dicho Jurgada.

Que habiendo surtido otro asunto de que trata, se dio por ter- minada la sesion, mandando el Sr. Presidente levantar este acta, para que leida y aprobada, se transcriba a este libro y fir- men todo de que certifico.

Francisco Lopez no Jefe deano Manuel J.ª Monto

Manuel Siver

Merito Ma

Manuel Novachero

Joaquin Illera

Manuel Ortega

Ordinaria del 5 de Agosto en la Villa de Comaroma dia cinco de Agosto  
Certif. de las listas de pobres de sus ochocientos ochenta y tres. Reunida en

Sr. Presd. te  
Dn. Meirades  
Dn. Navarro Padilla  
Dn. Nieto Carro  
Dn. Pla Nouva  
Dn. Bonachero Ma  
Dn. Silva Merma

sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma en su indi-  
viduo se reunieron al margen en la casa consistorial siendo  
las doce de la mañana bajo la presidencia del Alcalde D. Juan  
Francisco Loraño y Rodriguez, despues de leida, aprobada y  
firmada el acta anterior, por dicho Sr se hizo presente: que  
debido eliminarse de las listas de beneficencia para asisten-  
cia medica y farmaceutica, los que, comprendidos en ella, hu-  
bieren fallecido en el año economico proximo pasado, los que  
hubiesen trasladado su residencia a otra poblacion, y los  
que, por haber mejorado de fortuna, no requieran las asis-  
tencias necesarias para estar incluidos en ellas, asi como  
adicional a los que legitimamente les corresponda y no lo  
estén, debia procederse a la rectificacion de las mismas. En su  
virtud la corporacion, por unanimidad acordó se lleve a efe-  
to precitada rectificacion por la comision encargada de  
dicho ramo, que deberá observar con escrupulosidad las  
prevenciones legales. Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar, se dió por terminada la sesion mandando levantarse este  
acta para que transcurra a este libro sea leida, aprobada y fir-  
mada en la inmediata de que certifico =

Francisco Loraño

José Ocano

Juan Navarro Padilla

German Ordo

Benito Pla

Manuel Bonachero

Manuel Silva

Juan Rodriguez

Extrordinaria del 5 de Agosto y  
Sublevacion militar en la Capital

en la Villa de Comaroma, dia cinco de A-  
gosto de sus ochocientos ochenta y tres. Despues la presidencia  
del Sr. Alcalde de la misma D. Juan Fran. Loraño y por su  
convocatoria urgente del mismo, se reunió en sesion extrordi-  
naria el Ayuntamiento de ella en la casa consistorial  
a las once de la noche, y despues de leida, aprobada



Sr. Presid. y firmada el acta anterior, por dicho Sr. se hizo presente:  
 D. Juan Méndez Nieto Caballero  
 D. Plácido Plouza  
 D. Silva Méndez  
 D. Borrachero Méndez  
 D. Navarro Padilla

que por rumor público, tenía noticia de haberse suble-  
 vado las soldadas de la Provincia de la Capital de la  
 Provincia de Badajoz, a cuyo fin y para evitar todo desorden  
 y atropello que bajo cualquier pretexto pudiese sur-  
 gir en esta localidad, había convocado con la urgencia  
 que la gravedad del caso requiere, con objeto de con-  
 stituirse en sesión permanente, adoptando cuantas  
 medidas aconsejare la prudencia. En su virtud, el A-  
 yuntamiento acordó constituirse en sesión permanente  
 toda la noche del citado día, el siguiente y el sucesivo  
 siete hasta por la tarde que se recibió comunicación  
 oficial del Alcalde de Jerez de los Caballeros, transmi-  
 tiendo otra del Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
 manifestando haber evacuado los sublevados, la Ca-  
 ballería en la que queda restablecida la calma, y  
 todas las Autoridades, cuya comunicación se transmi-  
 tió a los pueblos inmediatos. En su consecuencia  
 el Ayuntamiento determinó poner en conocimiento  
 del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, su com-  
 portamiento y el de los habitantes de esta Villa, así  
 como las medidas y precauciones adoptadas  
 para evitar la alteración de orden. No ha-  
 biendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, dio  
 por terminada la sesión mandando leer este  
 acta para que transcrita en este libro, sea leída y a-  
 probada y firmada en la inmediata a que certifica

D. Juan Méndez Nieto  
 D. Plácido Plouza  
 D. Silva Méndez  
 D. Borrachero Méndez  
 D. Navarro Padilla

D. Juan Méndez Nieto

Ayuntamiento de Badajoz  
 D. Plácido Plouza  
 D. Silva Méndez  
 D. Borrachero Méndez  
 D. Navarro Padilla

En la Villa de Badajoz día doce  
 de Mayo de mil ochocientos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE  
 SERVICIO DE ARCHIVO MUNICIPAL



Mr. Presid  
D. Juan Mendoc  
D. Juan Padilla  
Plá  
D. Nieto  
D. Borrachera  
D. Silva

veinte y tres. Bajo la presidencia del Sr. D. Juan  
de Juan de Boraco, el día de la misma, se reunió en sesión  
ordinaria el Ayuntamiento de ella a la hora consue-  
tada; y después de haber aprobado y firmado el dictamen  
dicho por el Sr. Alcalde se hizo presente a los señores  
concejales por el Sr. Alcalde se hizo presente a los señores  
telégrafos que partiendo de la capital de Badajoz viniesen  
a declarar sobre las generalidades, el Ayuntamiento y mayores, contra-  
buzos de la Ciudad de Jerez de los Caballeros, cabera de  
este Partido judicial, en unión de mayores, y contrabuzos,  
había acordado dirigir respetuosa exposición al Sr. Ministro  
de la Gobernación solicitando la  
instalación de una línea que partiendo de dicha Ciudad  
se dirigiese a la generalidad de Albuera, para lo cual in-  
vitaba a esta Corporación a fin de que atendiendo dicha  
petición, se procurase la colocación de una estación de  
dicha línea en esta Villa punto que, en caso de concederse, había  
de pasar por ella. En su virtud, la Corporación atendiendo en  
los mismos buenos deseos, con objeto de procurar cuanto sea  
beneficioso a la población y a los intereses del vecindario,  
de acuerdo con sus asociados, y de gran número de contribuyen-  
tes, en representación de todas las clases sociales, por unani-  
midad, acordó dirigir igual exposición al Sr. Ministro  
de la Gobernación con el indicado objeto, obligándose el Mu-  
nicipio en nombre del vecindario, a abonar los gastos de adqui-  
sición de los postes, telégrafos, necesarios desde esta Villa a la  
de Albuera, si el punto intermedio de Almuendral no con-  
veniese a ello, así como a preparar local de estremo para

para el caso que designare para registrar

dichas estancias

Esto seguido por algunos Tres Concejales, se hizo presente  
que se destinara a la covachada corda y casaguy del est.  
gruñil de este Ayuntamiento Ramon Mosen Bellera  
que le tenia enfermo con frecuencia, no podia desem-  
peñar con la puntualidad necesaria y que el desera,  
los demas cargos que desempeñaba de Alcalde del distrito  
Municipal, encargados de bagajes y alojamiento y ser-  
vicio de braseros, teniendo en cuenta la mejor aptitud  
que por su edad y circunstancias se encontraba se otro  
Alguacil Manuel Nobles Diaz, era conveniente con-  
ferirle este los tres ultimos cargos de igual con la re-  
tribucion señalada por ellos en el presupuesto, resta-  
ndole al mismo tiempo en las habitaciones que  
el piso bajo de la casa Consistorial ocupa hoy el  
Ramon como tal Alcalde y trasladandole a este a las  
que habita de Noble, en el edificio del Convento, que  
dando asi el Ramon Mosen con el poco trabajo pro-  
porcionado a su edad y suficiente sueldo para el sosteni-  
miento de su persona y familia. La Corporacion temien-  
do presente las justas razones expuestas, por unanimi-  
dad acordó se lleve a efecto lo propuesto, quedando desde  
luego el Manuel Nobles Diaz con los cargos de Alguacil  
y voz publica, Alcalde, encargados de bagajes y alo-  
jamiento, y del servicio de braseros, con derecho a ab-  
tar las del piso bajo de la casa Consistorial y con el  
sueldo anual por dicho concepto de sesientas diez  
y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos y ade-  
mas de cincuenta pesetas destinadas al servicio de bra-





32

seraf; y el Barro de Rivera Peltoria, pasará a morar  
 las habitaciones del convento donde vivía el Noble,  
 con el campo solo del Alguacil y sueldo anual de cua-  
 trocientas cincuenta y seis pesetas y veinte y cinco cen-  
 timos, cuyos nuevos cargos y sueldos principiaron a de-  
 sempeñar y percibir desde el día diez y seis del corriente  
 mes, si bien continuaran firmando las nóminas en la  
 forma que hasta ahora, interin se formalizan los pre-  
 supuestos del próximo año económico, donde a cada cual  
 se conseguirá su respectivo salario de conformidad con  
 el presente acuerdo, que fue leído a los interesados, firman-  
 do ambos su conformidad.

El propio tiempo por mencionar por Presidente se expuso: que  
 no habiéndose terminado aun la recolección, no había podi-  
 do darse cumplimiento al bando de buen gobierno en la par-  
 te relativa a la traslación de las estenografías. La Corpora-  
 ción queriendo evitar perjuicio a sus administrados, acor-  
 do ampliar el plazo fijado para llevarlo a efecto hasta  
 el treinta y uno inclusive del presente mes, el fin que  
 se concede y prorrogado el cual se impondrán las penas  
 correspondientes.

En habiendo ningún otro asunto de que tratar, se dio por terminado  
 la sesión, mandando el Sr. Presidente levantar este acta, para que transcri-  
 ta a este libro, sea leído en la inmediata y aprobada, la firmen todos, de  
 que certifico:

Francisco Linares      José Oceano      Juan E. G. Barro Padilla  
 Manuel Silva      Germeries      Manuel P. Ma.  
 Manuel Borrachero

Juan Languera  
 Sr.

Ordinaria del 19 de Agosto } en la Villa de Paracota, día diez y  
Licencia de los Alcaldes } nueve de Agosto de mil ochocientos  
} ochenta y tres. Reunida en sesión or-  
} dinaria el Ayuntamiento de la misma

El Presidente cuyos individuos se anotan al margen, en la Casa Con-  
sistorial, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Fran-  
cisco Lozano, después de leída, aprobada y firmada el  
acta anterior, por dicho Sr y por el primer teniente  
de Alcalde D. José de la Cruz y Méndez, se presentó un escri-  
to solicitando permiso de la Corporación para ausentarse  
de esta Población y su término por más de ocho días, con objeto  
de tener que tomar baños de aguas minerales, en otras pro-  
vincias, según prescripción facultativa, a fin de promover  
el mejoramiento de su salud. La Municipalidad tenien-  
do presente las justas razones expuestas por su presi-  
dente y primer teniente, por unanimidad acordó conce-  
der a los mismos la licencia que solicitan en atención a  
las facultades que concede el artículo 117 de la vigente  
Ley Municipal, debiendo cada uno dar aviso del día de  
su salida por escrito al Ayuntamiento, y a los concejales  
que hayan de reemplazarlos en sus cargos, que con ar-  
reglo al artículo 119 de dicha Ley Municipal en con-  
cordancia con el 82 de la misma, reemplazarán al Sr  
Presidente, el teniente segundo D. Manuel María Monte,  
y al primer teniente D. José de la Cruz y Méndez el Regidor  
primero y actual síndico D. Santiago Buxabert Megia,  
desempeñando las funciones de segundo teniente el Re-  
gidor segundo D. Benito Pla y Pizarro, todo lo cual  
se comunicará al Sr Gobernador Civil de la Provincia.





No. 575.399

Acto segundo y por algunos señores concejales se manifestó la necesidad en que está la Corporación de adoptar las medidas convenientes para la colocación de puestos, conservación del orden de en la presente feria, en su virtud por unanimidad se acordó confirmar el bando dictado al efecto en 24 de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, cuyas prescripciones habrán de observarse en la del presente año.

Al propio tiempo y por Alejandro Estratuer Henares, de esta vecindad, se presentó un escrito solicitando se le indemnicen en el año próximo venidero del excesivo aumento que ha sufrido en el presente en la riqueza imponible para el repartimiento de la contribución territorial, aumentándose la cuota de una suertes de su propiedad llamada de Dominos (en d'ls que se le figuran doscientos veinte pesetas de renta anual no ganando mas que ciento setenta y cinco. La Corporación acordó que dicha solicitud pase a informe de la Junta pericial o de evaluación y así venjadas resolverá lo procedente.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesion mandando levantar este acta para que leida y aprobada en la inmediata, sea transcrita a este libro y fir-



men todo de que certifico =

Francisco Losano Jose Ocano

Geromon Nieto Juan Esabarro padre

Merit. Pl. Manuel Borrachero

Manuel Silva

[Signature]

Juan Viquez  
Ino.

Ordinaria del 26 de Agosto

Declaracion de fallida  
vicaridad de Iquitos

(En la Villa de Pucallpa, dia veinte y seis

Sr. Presid. de Iquitos de mil ochocientos, ochenta y tres. Bajo la presidencia  
terreno de Iquitos del segundo tercio de Hualbe D. Manuel Erico Monte-  
Naranjo de Iquitos, por ausencia con licencia del Sr. Alcalde y primer Conde,  
D. Roca, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la mis-  
ma en la casa Consistorial, asistido de un numero igual  
Donachero Ma de contribuyentes, que al margen se expresan, y despues de leida  
Silva Merit. aprobada y firmada el acta anterior, se dio cuenta de la certi-  
ficacion presentada por el Recaudador del Ramo de Expan-

en esta Villa D. Juan Carlos Cordoba, comprensiva de los  
contribuyentes cuyos descubiertos correspondientes al año  
Economico de 1882 al 83 no han podido hacerse efati-  
vos por la via de apremio por carecer de bienes. La Cor-  
poracion <sup>7 y asociados</sup> despues de un detenido examen, por unanimidad

acordó declarar partidas fallidas las de los contribuyentes  
señalados con los numeros de orden 74, 75, 83, 94, 107, 104, 190,

254, 256, 272, 288, 297, 311, 362, 363, 368, 369, 377, 423, 436, 442, 471, 488,

499, 502, 520, 525, 552, 570, 615, 650, 656, 699, 746, 767, 789, 803, 804, 876, 895, 896, 901  
y 915, que son Ana Lopez, Ygnatino Casco Torrado, Ant. Margu-

Mendez, Antonio Corredor, Ant. Jaime Mulero, Ant. Ju-  
tañon, Blas Torrado, Felix Florer, Juan <sup>co</sup> Florer,  
Tomasa Florer, Juan <sup>co</sup> Martinez Crespo, Juan <sup>co</sup> Bata,



Mercedes, Viuda de Juan<sup>to</sup> Rodriguez, Heredero de Alejandro  
 Perez, Hermenegildo Cacho y Cacho, Hered. de Man. Cacho  
 Maqueda, Hered. de Maria humana Nuñez, Isabel Duran  
 Josefa Masero, José Cacho Diaz, Juan Moreno Mateos, Joaquin  
 José, José Juan Moreno, José Hernandez Salas, José Hernandez Li-  
 zaga, Juan Sanguino, José Gonzalez Herrera, Juan Mendez Melero,  
 José Carlos Gomez, Joaquin Rodriguez Carral, Lorenzo Dominguez  
 Duran, Maria Hernandez Carbajal, Manuel Sanchez Nava,  
 Manuel Perez Gil, Manuel Rodriguez, Manuel Lora de la Cruz  
 Pedro Lazo, Pedro Guerra, Teresa Godoro, Vicente Mahugo, Viuda  
 de Narciso Lazo, Viuda de José Perez Nuñez y Viuda de Juan  
 Floren. A la mismo fue acordado el apramio de tercer gra-

do con su cargo y ejecucion de bienes inmuebles y contra los  
 deudores señalados con los números 35, 74, 96, 181, 217, 260, 294, 323,  
 305, 341, 379, 392, 470, 495, 501, 510, 517, 516, 654, 655, 711, 717, 725, 756, 758,  
 774, 800, 825, 826, 828, 837, 859, 878, 888, 917 y 922, importando los declarados  
 fallidos, noventa y cuatro pesetas y cuarenta y cinco centimos.  
 Esto seguido se dio cuenta de una solicitud presentada por  
 Agustín Cortes Jimenez, solicitando su vecindad en esta  
 Villa en vista de haberla despedido de la Villa de la Lame  
 según la certificación que acompaña a esta solicitud, en esta  
 la que justifica su buena conducta. En su virtud,  
 la Corporacion acordó admitir como vecino al refe-  
 rido Agustín Cortes Jimenez, mandando se le incluya en  
 el Padrón vecinal de esta Villa gozando de los derechos  
 y sujeto a las obligaciones y cargas que como a tal  
 vecino puedan corresponderle.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente  
 dió por terminada la sesion mandando levantar este acta pa-  
 ra que leida y aprobada se firmen todos de que certifico

Manuel G. Montes  
 German escriba  
 Manuel Sitoa  
 Manuel Borrachero  
 Manuel Maqueda

Ordinaria del 20 de Setiembre } En la Villa de Barranota a 20 de

Tr. Pres. inf. Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Pajala pre  
Navarro Padri  
llen. Plá. Moura  
Nieto Gacho Alcalde y primer teniente, se reunió en su orden  
Borrachero María  
Silva  
Allesca Mendosa  
sidencia interina del Sr D. Manuel Garcia Monty, se  
ria el Ayuntamiento de ella en la Casa Consue  
rial; y despues de leida, aprobada y firmada el acto  
anterior, no habiend ninguno otro asunto de que  
tratar, se dió por terminada la sesion, mandandose  
el Sr. Presidente levantar este acto que será  
leida, aprobada y firmada en la inmediata de  
que certifique

Manuel J. Montes  
German Nieto  
Joquin Allesca  
Juan Labrador Padilla  
Merito Nieto  
Manuel Borrachero  
Manuel Silva  
Manuel Moragueda

Extraordinaria del 6 de Setiembre

Declaracion de fallido  
Repudiante de belligra

En la Villa de Barranota a 6 de

concejales de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Pa-  
Sr. Presidente José la presidencia interina del Sr D. José Ocaso  
Nieta Gacho y Mendosa, primer teniente de Alcalde de ella por au-  
Silva  
Navarro  
Borrachero  
to de la misma en la Casa Consue-  
tonal previa convocatoria en forma segun esta provei-  
asociado de igual numero de contribuyentes cuyo nombre  
queda expresado, al margen, por el infrascripto secreta-  
de haberse formado y expuesto al pu-





Fallidas

Melero Ant. Blicio  
Lopez Rubin  
Fra L. Barrou  
Cueva D. Legoraja  
Bernalden  
Muller Mon.  
Fra Magueta  
Soto.

la relacion de los sujetos que se consideraron fallidos en sesion de veinte y seis del mes de Agosto proximo pasado y de haberse publicado por término de diez dias los edictos y pregones que previene la instruccion, segun resulta de otras diligencias de que se dio lectura íntegra, y resultando que no se ha producido ningun motivo alguno que pueda ser motivo de deliberacion, el Sr. Alcalde excitó a todos los asistentes a que expusieran su opinion respecto de la procedencia de acordar fallidas a la parte propietaria, las cuotas que se consideraran inabrogables, y oidos en voz al Sr. Concej. Indio, sin que se demandara otro uso de la palabra, y habiéndose convalidado por todos los asistentes en que no proceden las cuotas fallidas de errores o equivocaciones que afecten a la cuota repartidora, se acordó por unanimidad considerar como partida fallida, la contenida en la relacion formada por la Sextana, en la parte que en la misma resulta y que previa audiencia de la citada Junta, se resultan las diligencias actuadas al Sr. Concej. Indio, en virtud de la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, conforme se previene en el catorce de la misma.



Acto seguido y por dicho Sr. Alcalde ut supra presente



en que está la corporacion de proceder a

la instrucción de los oportunos expedientes, para las subastas en su día del fruto de bellota de las dehesas de Navay, birueles de este término, comprendidas en el plan forestal de la Provincia. Enterado el Ayuntamiento, acordó se proceda a la formación de los oportunos expedientes para la subasta del fruto de bellota de dichas dehesas, que se tase en venta el citado aprovechamiento por los vecinos, Antonio Jaramillo y José Pedroso a quienes se nombra peritos, los cuales practicarán la diligencia previa aceptación y juramento del cargo, y verificación, consignando también el correspondiente pliego de condiciones facultativas a que ha de sujetarse la subasta, remítanse los expedientes originales a la Superioridad a los efectos oportunos. También acordó el Ayuntamiento se practique por los citados peritos, Antonio Jaramillo y José Pedroso, precedidas iguales formalidades, la tasación de las yerbas de la expresada dehesa del biruel, a contar desde el treinta del presente mes hasta el treinta y uno de Marzo próximo, inclusive, y que el Ayuntamiento lleva en arriendo para el ganado de los vecinos, las cuales se rematarán en subasta pública y perdido tiempo en la casa concutorial el día y hora que se señale para el remate de las bellotas de dicha finca. Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión mandando levantar este acta que leído y aprobado en la misma





Folio treinta y seis  
diata se transcribe a este libro y firman todos de  
que certifique

José Ocano

Manuel G.ª Moriles

Germán Ordoñez

Juan E. Barros Padilla

Merito Pla

Manuel Borrachero

Manuel Silva

Man. Le. Marquand

Indicacion del 9 de Setiembre en la Villa de Carmona, dia nueve  
de Setiembre de mil ochocientos

de Setiembre de mil ochocientos  
y treinta y tres. Dijo la presidencia interina del primer  
Ayuntamiento de Carmona D. José Ocano Mendez, se reunió en  
virtud de la sesion ordinaria en la casa consistorial el Ayuntamiento  
de Carmona, y despues de leida, aprobada y firmada el acta au-  
torizada, por dicho for se dio cuenta de un escrito presentado  
por D. Juan Gutierrez Ramirez de esta vecindad, manifestando  
de que en atencion a haber estado en el cargo de secretario  
del Juzgado Municipal de esta Villa, que motivo la renuncia  
del de auxiliar de esta Secretaria, solicitaba se le volvie-  
ra a nombrar para este ultimo, que como consta al  
Municipio ha desempeñado mas de ocho años. El Ayuntamiento  
teniendo presente lo expuesto, lo señalo  
que el susodicho ha prestado a la Corporacion du-  
rante el tiempo expresado, y a que ha desaparecido  
de la incompatibilidad que tenia, por unanimidad  
acordó elegir nuevamente al D. Juan Gutierrez  
Ramirez, en la misma forma que antes lo desem-



penada, y con el mismo sueldo, emolumentos y obligaciones, expedidosele por el Sr. Presidente la correspondiente credencial, y mandandose cesar en su cargo al auxiliar interno D. Fermindo Maqueda y Guerrero, a quien se notificaran por oficio esta resolusion, asi como de quedar satisfecho el Ayuntamiento del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaro terminada la sesion mandandose levantar este acta para que leida y aprobada en la inmediata se transcriba a este libro y firmen todos de que certifico-

Jose Orano

Presidente Pl.

German Orta

Juan Crisobal Padilla

Manuel Pongochero

Manuel Silva

Manuel G. Montes

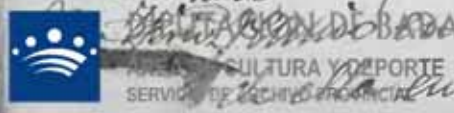
[Signature]

Juan Marquez

Ordinaria del 16 de Setiembre en la Villa de Baranoto

En el día diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la presidencia interna del primer elemento de Alcalde D. Jose Orano y Maqueda, se reunió ordinaria el Ayuntamiento en la casa comunal, y despues de leida

Sr. Pres. int. Sr. G. Montes  
 Sr. Pl. Sr. Pongochero  
 Sr. V. Sr. Manuel G. Montes  
 Sr. Sr. Donachero





aprobada y firmada el acta anterior, no habiendo ninguno  
este asunto de que tratase se dio por terminado la sesion ma-  
dando el Sr. Alcalde levantar este acta para que leida y aproba-  
da sea transcrita a este libro y firmen todos de que yo el Sr. con-  
stituto =

José Decano Juan Labareo Padilla

German Prieto Ven. Sr. Pte.

Manuel Silva Manuel Novachero

Manuel G.ª Montes



Resolución del 22 de Setiembre en la Villa de Badajoz día veinte y tres de Se-  
tiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Dijo la presidencia  
interina del primer elemento de Alcalde D. José Decano y Mandó  
de reunir en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella en la casa  
consistorial y despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior  
habiendo ninguno este asunto de que tratase se dio por termi-  
nada la sesion mandando el Sr. Presidente levantar este acta  
para que leida y aprobada sea transcrita a este libro y firmen to-  
dos de que yo el Sr. constituto =

Presid. int.  
Sr. Decano  
Sr. Prieto  
Sr. Concho  
Sr. Padilla  
Sr. Novachero  
Sr. Montes  
Sr. Silva

José Decano Juan Labareo Padilla

German Prieto Ven. Sr. Pte.

Manuel Silva Manuel Novachero

Manuel G.ª Montes



Por. Presid. y tres. Capla presidencia del Sr. D. Juan Francisco Loraus, M.  
Oceano Mendez y tres. Capla de la misma se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento  
Plá. Ponce de León de ella en la Casa Consistorial; y después de  
Nieto Cacho. Fomento de ella en la Casa Consistorial; y después de  
Navarro Padilla leída y aprobada y firmada el acta anterior, no habiendo  
Donachero Marinsingue asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión mandando  
Silva Herencundo. Cando levantas este acta para que leída y aprobada se transcribe  
a este libro y firmen todos de que certifico

Juan Francisco Loraus José Ocano Juan Navarro Padilla

Germán Nieto Nieto Plá

Manuel Novachero

Manuel Silva

Juan Argenteo

Ordinaria del 7 de Octubre en la Villa de Romaneta día siete de Octubre

Cobranza de de unta cobranza ochenta y tres. Osmia en sesión ordinaria el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial bajo la presidencia de D. Juan Francisco Loraus y Marinsingue, y Alcalde de ella, después de leída, aprobada y firmada el acta anterior, por dicho Sr.

Sr. Presid. de unta cobranza ochenta y tres. Osmia en sesión ordinaria el Ayuntamiento de la misma en la Casa Consistorial bajo la presidencia de D. Juan Francisco Loraus y Marinsingue, y Alcalde de ella, después de leída, aprobada y firmada el acta anterior, por dicho Sr.  
Oceano Mendez Sr. Nieto Cacho. Fomento de ella en la Casa Consistorial; y después de  
José Montes leída y aprobada y firmada el acta anterior, no habiendo  
Plá. Ponce de León asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión mandando  
Nieto Cacho levantas este acta para que leída y aprobada se transcribe  
Navarro Padilla a este libro y firmen todos de que certifico =  
Silva Herencundo

Juan Francisco Loraus José Ocano Juan Navarro Padilla

Germán Nieto Nieto Plá

Manuel Novachero

Manuel Silva

Juan Argenteo



folios 12 vuelto y verso

Extraordinaria del 12 de Octubre con la Villa de Badajoz, día  
descubierto de los rematantes de cereales } doce de Octubre de mil ochocientos,  
veinte y tres. Bajo la presidencia

Dr. Prudente  
D. Nuno Mendes  
D. Nuno  
Nieto Coelho  
D. Nuno  
D. Nuno  
D. Nuno  
D. Nuno

del Alcalde D. Juan Francisco Lopez y Medinilla, se reunió en la  
Cámara Municipal el Ayuntamiento de la misma, previa convoca-  
toria en forma, según está previendo y después de leída, aprobada  
y firmada el presente auto, por dicho A. T. se hizo presente: Que  
como resulta de la Corporación, se encuentran apremiada por la De-  
legación de Hacienda, por no haber ingresado cantidad alguna por  
la a ella correspondiente en el primer trimestre, por un sumo de cerca  
de el rematante interior D. Nicolás Morder Brito, como tampoco  
ha satisfecho nada a los fondos municipales, de lo que se dicho  
trimestre corresponde a los mismos, por razones municipales, por  
cuya razón y a fin de salvar la responsabilidad del Ayuntamiento,  
la municipalidad instruyó el oportuno expediente de oposición  
contra el referido y contra el que también lo fue por catorce  
días José Antonio Castro, cuyos procedimientos deberán seguirse  
con arreglo a las instrucciones hasta hacerse efectivos el cobro; pero como  
además el referido Nicolás Morder que en la actualidad desem-  
peña el cargo de rematante interior de orden superior, al  
ser requerido de pago no solo ha manifestado ante el que sus-  
cribe y ante otros Concejales, que solo tiene obligación de abo-  
nar la corta cantidad que tiene recordada, de contratos de  
ella los salarios de cuatro vigilantes, impotentes cinco pesetas  
por día; otras cinco que como sueldo se asigna al mendi-  
cho a igual suma para su mocano Manuel Márquez y  
Márquez a quien ha sueldos como asociados, no quedando por  
tanto cobrando alguno, sino que tampoco se presta a garan-  
tizar el contrato con la imprendiente futura, dividiéndose a  
demás de público que el referido ha gravado e hipotecado re-  
cientemente los bienes inmuebles que posee, que aunque  
muy insuficientes para responder de un trimestre, servirán  
en parte de alguna garantía, suponiendo este hecho, de ser  
cierto, un decidido propósito de defraudar los fondos municipa-  
les impunemente, estaba en el caso la Corporación de po-  
ner término a este estado de administración y evitar la com-  
pleta malversación del importe del remate de que es responsa-  
ble el Municipio, y por tanto los graves conflictos que de con-  
tinuar así van a sobrevenir necesariamente. En virtud  
de lo expuesto, atendiendo las justas razones expuestas, por  
el Ayuntamiento, desmulo salvan a todo trance su responsabilidad



y la suspensión y suspensión de sus intereses, por sus asimismo acordó que sin perjuicio de continuar los procedimientos ejecutivos contra el Sr. Blas Mendoz Ortíz hasta su terminación, se requiera al mismo para que si en el término de veinte y cuatro horas se presta garantía suficiente a satisfacción del Ayuntamiento, proceda el Sr. Presidente en nombre de la Corporación a hacerse cargo del metálico, libros, registros y demás utensilios que por el cargo del que desde aquel momento queda destituido por renuncia del contrato por falta de cumplimiento a sus más esenciales condiciones, sin perjuicio de proceder en contra a lo demás que hubiere lugar, reservándose acordar el Ayuntamiento lo que creyere oportuno sobre la forma de continuar la recaudación de dicho su puesto. Y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, mandando leer y leer esta acta, para que leída y aprobada sea transcrita a este libro y firmen todos de que certifico

Francisco Loraño José Ocaño Juan Zabarrá Padilla  
 Guzmón Nieto Benito Pla  
 Manuel Silva Manuel Porra Nuevo

Juan Urquiza

Ordinaria del 14 de Octubre

En la Villa de Parzanota día catorce

de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia de D. Juan Francisco Loraño y Rodríguez, Alcalde de la misma, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella en la Casa Consistorial y después de leída, aprobada y firmada el acta anterior, se dio cuenta del estado del logro de los procedimientos de apremio contra Blas Mendoz Ortíz, acordando la Corporación continuar con toda actividad. Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión mandando leer y leer esta acta que será leída, aprobada y firmada por todos de que certifico

Francisco Loraño José Ocaño Juan Zabarrá Padilla  
 Guzmón Nieto Benito Pla  
 Manuel Silva Manuel Porra Nuevo





N.º 575.420

Extraordinaria del 16 de Setiembre

Acta de cereales. terreno para casas } en la Villa de Sananton, dia diez

y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Lorenzo Alade de la misma se reunió en sesión <sup>extra</sup> ordinaria el Ayuntamiento de Sananton. La misma en la forma Consistorial, previa convocatoria en forma segun se previene; y despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, se dió cuenta de un escrito presentado por D. Tomas Garcia Higo de esta villa, solicitando un terreno sobrante de la via publica en la ~~antigua~~ calle del Niño de esta Poblacion, a la parte del Oriente del edificio del Obrado de la nieve, perteneciente al referido, con objeto de facilitar entrada espedita al mismo y reedificarlo para viviendas. La Corporacion, teniendo presente que el terreno solicitado adueña de inutil para el servicio del vecindario como sobrante de la via publica, es perjudicial al mismo como foro y depósito de inmundicias que pueden producir males contagiosos, y que el objeto a que se le es destinado espiera la construcción de moradas y en su caso de la Poblacion en que el Municipio tiene especial interes, por unanimidad acordó conceder al expresado D. Tomas Garcia Higo, mencionado terreno de terreno, que ocupa la superficie de diez varas de frente y unas tres de fondo, lindando por la derecha con casa de José Cortes y Sosa; por la izquierda con otra de Antonio Sanchez Lara; y por la espalda con dicho edificio del Niño de la Nieve, facilitando la entrada al Oriente, debiendo abonar el Sr. Higo a los fondos municipales, por esta concesion, la cantidad de cinco pesetas en que previamente ha sido apreciada dicho terreno, y previniendo que la edificación de terminarse en el término de tres años. Por el Sr. Presidente se expuso lo que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento

*[Handwritten signature or scribble]*



en sesión del día del presente, que fue notificado en el día de ayer al rematante interviniente de consumos por cereales, D. Nicolás Mender Ortíz, constituyéndose no fuesen bien en encontrar persona que le garantizase, se constituyó con el interviniente Sr. Int<sup>o</sup> en el local de la Admon donde se hallaba también el referido Mender Ortíz y el interviniente D. Manuel Menezes, previo permiso de aquel, llevada a efecto lo mandado en dicho acuerdo, a la hora de las doce de la mañana de hoy intervinieron los libros y los fondos existentes, todo lo cual consta detalladamente en el expediente instruido al efecto, resultando además dicho rematante parte de la cantidad recaudada, por cuya razón y teniendo presente la urgencia del caso, debía deliberarse y acordar desde luego, la forma de Administrar la recaudación de dicho impuesto hasta la terminación del año económico. En su virtud compareció en el acto ante la Corporación D. José Muñoz Rastro de esta localidad, manifestando de auxilio la recaudación del Ayuntamiento en unión del citado D. Nicolás Mender bajo la dirección del Administrador que nombra el Municipio con objeto de ver de conseguir recaudar el total del encabezamiento y recargos. Enterada de lo expuesto la Corporación y hecho comparecer ante la misma además del Muñoz, el precitado D. Nicolás Mender y D. Manuel Menezes, Muñoz, se les ofreció lo siguiente, si aceptaban las siguientes condiciones,

- 1.<sup>o</sup> - Nicolás Mender, ingresará en los fondos municipales el total de la cantidad interviniente y la recaudada en los días en que no hubo intervención y el importe de las papeletas de pago que se presenten y no estén anotadas, deducción de dichos fondos los gastos de celadores.
  - 2.<sup>o</sup> - Estará al frente de la Admon para los asuntos de contabilidad y recaudación de fondos D. Manuel Menezes Muñoz y encargados de gestionar el pago el Sr. Muñoz y Nicolás Mender auxiliados por los celadores y dependientes del Municipio.
  - 3.<sup>o</sup> - Los fondos que se recauden ingresaran semanalmente o como se vea más conveniente en la depositaria municipal o donde se acuerde, con intervención del Alcalde y Secretario dando conocimiento de ello al Muñoz y al Mender.
- Por lo referido Mender y Muñoz y de por mitad se constituirán al Ayuntamiento gestorías para responder del resultado definitivo del contrato por valor de diez





unlo quimienta, pueras, cuya garantia respondera al it  
yuntamiento de las faltas que pueda haber respecto al cuerpo  
y cargas hasta la terminacion del contrato y subsi  
derosamente todo, sus demas bienes.

5º Los gastos que ocasiona el traslado para pago de celadores,  
comisionados y demas ordinarios de la misma, se satisfe  
ran de los fondos que recauden por dicho sueldo. En el caso  
de que no halla productos, no tendran derecho el  
Munior y el Alcaide a exigir al Ayuntamiento  
retribucion alguna por su trabajo; pero si los hay,  
el liquido que resulte, deducidos aquellos gastos, se  
distribuirá en la forma siguiente: mitad para el  
Jefe Munior y la otra mitad para el d. y Alcaide  
neces y vicolas Alcaide, por iguales partes.

6º En el caso de discordia entre el Munior y el Alcaide  
respecto a la cantidad en que se ha de hacer cualquier  
consorcio o cualquier otro contrato, la decision el itd  
municipal de Alcaide, Alcaide o quien sus veces  
hagan.

7º Los celadores seran de la confianza del Ayuntamiento  
cuyo nombramiento se reserva.

8º Si durante el tiempo que por el itd han admi  
nistrado los ramos vicolas Alcaide y Jefe Munior  
se hubieren hecho contratos por los mismos y cobrado uno  
o mas trimestres se remuneraran por uno al otro los  
perjuicios que tengan en proporcion al tiempo que  
cada cual desempeñó aquel cargo.

Leida las precedentes condiciones a los tres referidos y acep  
tadas por los mismos, se les ordenó quedarse planteadas en el itd  
desde el siguiente dia. Y no habiend mas asuntos de que tra  
tar el Jefe Presidente declaró terminada la sesion mandando leer  
tal acto para que leida y aprobada en la inmediata se firmen  
todos de que certifica

Francisco Larios José Deano Juan Labrador Padilla  
Jefe Municipal Alcaide Alcaide

Manuel Silva Manuel Parracho

Juan Gonzalez

Valencia del 21 en la Villa de Amanote a veinte y uno de Setiembre de 1811

Dr. Presid. te  
Dn. Pedro  
Dn. Manuel  
Dn. Juan  
Dn. Juan  
Dn. Juan  
Dn. Juan

de mis ochocientos ochenta y tres. Reunidos el Ayuntamiento en sesion ordinaria en la casa consistorial bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Francisco Soriano notabiéndose algunos de que trataba se dio por terminada la sesion mandando levantar este acta para que leida y aprobada en la inmediata se firmen tres de que certifique -  
Manuel Novachero no yore como

*[Signature]*  
Juan de Sabago Padilla  
Dn. Juan de Sabago Padilla

Manuel Novachero

Manuel Silva

*[Signature]*  
1811

Extrordinarios del 25 de Octubre - Quintas

En la Villa de Amanote dia veinte y tres de Setiembre

Dr. Presid. te  
Dn. Pedro  
Dn. Manuel  
Dn. Juan  
Dn. Juan  
Dn. Juan  
Dn. Juan

de mis ochocientos ochenta y tres. Reunidos en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma en la casa consistorial bajo la presidencia de su Alcalde D. Juan Francisco Soriano y notándose algunos de leida, aprobada y firmada el acta anterior por dicho Sr. Presidente se expuso: Que debiendo proceder a fines del proximo mes de Setiembre a la formacion del abastecimiento de sueros para el cumplimiento de la vigente ley de recuoplos de veinte y ocho de Agosto de mis ochocientos ochenta y ocho y demas concernientes al acto. En virtud de la Corporacion acordó que el dia primero de Setiembre proximo se publique y fije el bando que previene dicho artículo cuarenta y seis haciendo saber la obligacion que tienen todos los vecinos empadronados en el acta de veinte y uno y siguientes de la ley de los porpucos que en otro caso pueden ser porpucos: que dicho ultimo día de Setiembre y primeros de Diciembre se lleve a efecto el abastecimiento de sueros cuya certificacion tendrá lugar el ocho de Diciembre, previa fijacion de las listas antes del día cinco; el sorteo general el ultimo Domingo del mismo mes para lo cual en la sesion anterior el Ayuntamiento acordó la certificacion de las listas verificadas, certificacion de finitivamente; y por ultimo el abastecimiento y declaracion de soldado el primer Domingo de Enero para todo lo cual se instruya el oportuno expediente, ordenando por



NO. 575.421

declaro terminada la sesion mandando levantar este acta para que se lea y apruebe, sea transcrita a este libro y firmen todos de que certifico

Juan Luis Lozano José Ocano Juan Ezequiel Padilla  
german eneto *German Eto*

Manuel Silva Manuel Borrachero



Ordinaria del 10 de Oct.

En la Villa de Manzanillo a veinte y ocho de Oct.  
de mil ochocientos ochenta y tres. Sesion ordinaria  
de mil ochocientos ochenta y tres. Sesion ordinaria  
del Ayuntamiento de la misma en la casa consistorial bajo  
la presidencia del Sr. Juan Juan Lozano, Alcalde de la misma  
y despues de leida, aprobada y firmada el acta ant.  
no habiendo ningun otro asunto de que tratar se dio por ter-  
minada la sesion mandando levantar este acta para que  
se lea y apruebe en la inmediata, la firmen todos de que cer-  
tifico

Juan Luis Lozano José Ocano Juan Ezequiel Padilla  
german eneto *German Eto*

Manuel Silva Manuel Borrachero



En la Villa de Manzanillo, dia treinta de

Sr. Presidente  
 D. Cecilio Mendez  
 D. Plá y Roura  
 D. Nieto Cacho  
 D. Borrachero y Mañá  
 D. Silva Heredia  
 D. Navarro Padilla

Octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fran.º Toranzo, se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de ella en la sala consistorial y previa convocatoria en forma según se previene; y después de leído, aprobado y firmada el acta anterior, se dio cuenta de un asunto presentado por D. Federico Pla y Obis de esta vecindad, solicitando la compra de diez y seis varas cuadradas de terreno en el Cementerio de San Juan de esta población para construir un Mausoleo, deseando se le marque a continuación del solicitado para el mismo objeto por D.º Miguel Bayjel y hauiendo la parte del Sr. D.º este. Entendido el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado por el recurrente mandando que por el maestro alarife D.º Cruz y en presencia del Jefe de la Obra se le señale el terreno que pide, por el que satisfará a los fondos municipales la cantidad de ochenta pesetas y a razón de cinco pesetas que cada vara cuadrada tiene señalada.

Esto se sigue tuvo lugar ante el Sr. Alcalde y sus infrascriptos la subasta de la mitad de montañas de la dehesa del Ciruelo de estos propios, según más por menor consta en el expediente de su ración, y en atención a haber quedado sin rematar la otra mitad el Ayuntamiento acordó suspender la de yerbas de dicha dehesa que estaba anunciada para este día, señalando para verificarlo el veinte del próximo mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión mandando levantar este acta para que leído y aprobado en la inmediata la firmen todos de que certifico.

Francisco Llorca Jefe de Censo, Juan Sabarce P.º de U.º

Manuel Pla

Manuel Borrachero  
 Manuel Silva

Juan Toranzo  
 Sr. Alcalde

Acta de del 4 de Nov.º

Sr. Presidente  
 D. Cecilio Mendez  
 D. Plá y Roura  
 D. Nieto Cacho  
 D. Borrachero y Mañá  
 D. Silva Heredia  
 D. Navarro Padilla

En la Villa de Pamplona a cuatro de Nov.º de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fran.º Toranzo, se dio cuenta de un asunto presentado por D.º Cruz y en presencia del Jefe de la Obra se le señaló el terreno que pide, por el que satisfará a los fondos municipales la cantidad de ochenta pesetas y a razón de cinco pesetas que cada vara cuadrada tiene señalada.



Folio enmendado y do

que asuntos de que trata se dio por terminada la sesion enmendada de  
los de este para que leida y aprobada la finca todo de que certifica

Francisco Lozano  
German Eche

José Ocano Juan Sabaró Padilla

Perito Pte

Manuel Silva Manuel Novachero

Juan Barquer

Presidencia del 11 de Nov  
Reinado de Diego Vivero y  
Manuel Gordon Soto  
Presidente de la villa del Alcalde D. Juan Juan Lora  
Francisco Monte  
Juan Bouce  
Diego Cachero  
Manuel Novachero

En la Villa de Amanata a once de Nov de mil ochocientos ochenta y tres. Reunida en sesion ordinaria el Ayuntamiento de la misma en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Juan Lora, despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, por el que se hizo presente: Que segun es notorio, se halla residing en este termino municipal o sea en una de las Huertas del mismo, Diego Vivero, Domingo con su familia como tambien Manuel Gordon Soto en la localidad, habiend este proximoamente trascurrido aquel mes de Nov sin que uno ni otro hayan solicitado su vecindad eludiendo por este medio el sufrir las cargas vecinales que judicialmente le corresponden. La Corporacion, teniendo presente lo expuesto, asi como lo consignado en el art. 15 de la vigente ley municipal usando de la facultad que por el mismo se le confiere, por unanimidad acordó declarar de oficio a los dos referidos, vecinos de esta Villa, sujetos al cumplimiento de los deberes que las leyes les impongan como tales vecinos, así como a la percepcion de los derechos que pudieran corresponderle, mandando se le incluya en el padron. No habiendo ningun otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion mandando levantarse este acta, para que leida y aprobada la finca todo de que certifica =

Francisco Lozano

José Ocano

Perito Pte

German Eche

Manuel Novachero

Manuel Silva

Juan Barquer

Valencia del 18 de Agosto de 1890 en la Villa de Manamote a diez y ocho de Agosto de mil...

Reunión ordinaria y tré. Reunión en sesión ordinaria el Ayuntamiento de la misma en la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel Lora...

Manuel Porraches e Manuel Silva

Juan Magueta

Extraordinaria del 20 de Agosto de 1890

Subasta de las yerbas del Comunal de la Villa de Manamote...

Reunión extraordinaria en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de ella en la Casa Comunal proca municipal...

ponerlas al público en el día primero del próximo diciembre y remitir a los Presidentes de las Cabeceras del Distrito...

Manuel Silva Manuel Porraches

Juan Magueta





N.º 575.448

Extrordinaria del 23 de noviembre  
Informe al Sr. Gobernador sobre la queja  
de Mayo

En la villa de Arroya Vieja dia veinte y tres  
de noviembre de mil ochocientos ochenta

y tres. Reunida en sesion extraordinaria el Ayuntamiento  
de la misma villa con la asistencia, propia convocatoria  
de Sr. D. Juan Francisco Loraño y Rodriguez, se dio cuenta de  
una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Pro-  
vincia, ordenando se informe sobre el escrito presentado por  
Sr. D. Enrique Mayo vecino de Sevilla, y en virtud de queja del  
Sr. D. Heron

Sr. D. Pedro  
Sr. D. Juan  
Sr. D. Manuel  
Sr. D. Juan  
Sr. D. Manuel  
Sr. D. Juan

Informe.

El Ayuntamiento de esta villa, cuyos individuos firmaron, va-  
cuidos al que se exige por la anterior comunicacion del Sr. Goberna-  
dor Civil de la Provincia fecha veinte y cinco del corriente may  
recibida por el correo de ayer, con la solitud que la encabeza,  
debe manifestar: que el escrito de que es copia la que se in-  
serta en dicha solicitud, no ha recaido acuerdo de esta  
municipalidad, por no haberse presentado la misma; pe-  
ro que estando ya en poder de este Municipio, recabara el  
que correspondiera a la brevedad posible.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado  
la sesion mandando el Sr. Alcalde levantar este acta, para que lei-  
da y aprobada en la inmediata la firmen los de que certifico =

Juan Loraño José Peano  
Juan Cabarro Padilla  
Gonzalo Nieto  
Domingo Nieto

Manuel Porrachero Manuel Silva  
Juan Anguero

Ordinaria del 25 de Nov<sup>bre</sup> } En la Villa de Plasencia, dia veinte y  
 Resolucion sobre el escrito de D. } cinco de Nov<sup>bre</sup> de mil ochocientos ochenta  
 Enrique Maño } y tres. Reunido en sesion ordinaria el Ayuntamiento

Sor. Presd.<sup>te</sup>  
 Ocano Mendez  
 Plá. Borrero  
 Nieto Cacho  
 Navarro, Silva  
 Borrachero  
 Silva

de la misma en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Loraño y Rodriguez, Alcalde de la misma, se dio cuenta de un escrito presentado por D. Enrique Maño, Laureado vecino de Sevilla, de fecha veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, en el que manifiesta renunciar la concesion de aguas sobrantes del pilar de la Carrera y fuente llamada del Pilar viejo por no serle utiles para su objeto, y cuya concesion, si se le hizo sin pedirla, que el Sr. Maño por tanto releva de las condiciones, obligaciones, breves a dicha concesion y que cobitan desde el acuerdo de veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. El Ayuntamiento, en atencion a la falta de veracidad de todas las razones alegadas en mencionado escrito, y a las formalidades y requisitos legales que precedieron a dicha concesion, habida a instancia del recurrente, por unanimidad, acordó se este a lo consignado en sesion citada de veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, previniendo al D. Enrique Maño que si en el termino de seis meses no queda constituido el lavadero y baño de caballerias a que queda obligado, el Ayuntamiento procederá a lo que haya lugar. Que como tambien si no satisficere en el termino de ocho dias en la depositaria municipal las dos anualidades de recibo perentoria que tiene en depositado, se haran efectiva por la via de apremio, notificandose al recurrente esta resolucion por medio de certificacion de este acuerdo que se le remitirá por conducto de la Alcaidia de Abadía de Sevilla. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion mandando levantar este acta para que leida y aprobada la firmen todos de que certifico.

Juan Francisco Loraño y Rodriguez  
 German Nieto  
 Manuel Nieto  
 Manuel Borrachero  
 Juan F. Borrero  
 Manuel Borrachero  
 Juan Borrachero



Ordinaria del 2 de Diciembre  
Continuacion de la Limpia del  
Birueto

En la Villa de Badajoz dia diez  
de Diciembre de mil ochocientos veintey tres.

Don D. D. de  
D. D. de  
D. D. de  
D. D. de  
D. D. de  
D. D. de  
D. D. de

En virtud de la providencia del Sr. D. Juan Francisco de Mendocilla y Torres, Alcalde de la misma, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella en la Casa Consistorial y después de leer, aprobar y firmada el acta anterior por dicho Sr. Alcalde, se hizo presente: Que como es notorio, es de imprescindible necesidad, continuar la Limpia del dicho Birueto de la dicha Villa de Badajoz en el espacio de trescientas fanegas en los sitios de uso común, Charnecal, tejedores y Cerro del Berchillo para evitar la muerte del ganado que en dicho sitio es escaso y llano de verano y en lo que, además de la conservación del mismo, se han de llevar a cabo las labores de trabajo y pasto en la estada actual, para sobre el vecindario y ganadero de esta población. En su virtud el Ayuntamiento de esta población, en su virtud el Ayuntamiento de esta población, en cuenta las justas razones que para su Presidente, por unanimidad acordó, fuese efecto dicha Limpia en el espacio y sitio designado, previa formación del oportuno expediente, para su ejecución y aprobación de la Superioridad. Que habiendo sido un asunto de que trata el Sr. Alcalde de esta Villa, se mandó leer este acta que leído y aprobado firmaron todos de que certifica



Francisco Lugo

José Ocano Juan Esteban Padilla

Yo el Sr. Alcalde

Don Manuel

Manuel Silva

Manuel Borrachero

DIPUTACION DE BADAJOZ  
AREA DE CULTURA Y DEPORTE  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Manuel G. Montalvo

Juan Marquetti

Ordinaria del 9 de Diciembre En la Villa de Avmanota, dia nueve  
tercerano para cosas (de Diciembre de mil ochocientos ochenta

Pr. Presidente y tres. Bajola presidencia del Sr D. Juan Francisco  
Deano Mendez  
Sr. Montoya  
Sr. Nieto  
Sr. Silva  
Sr. Navarero  
Sr. Domachero

Larcano y Rodriguez, Alcalde de la misma, se reunió  
en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella en la sala  
municipal, y despues de leído, aprobada y firmada el acta  
anterior, se dió cuenta de un escrito presentado por Manuel  
Cerrato Lopez de esta vecindad, solicitando se le conceda  
un trazo de terreno sobrante de la via pública, haciendo  
esquina entre las calle de Palma y Nisco, con la super-  
ficie de unas tres varas de frente y un ancho de fondo, lindan-  
do por el Norte con casa de Bernardo Maurano, y  
al Norte con casa de Antonio Nieto, con objeto de construir  
una casita con frente para la parte del Oriente, por ca-  
recer de morada y de recursos para adquirir la, puesto  
que dicho terreno ademas de inuecioso para el servicio  
público es perjudicial para la salud por las inmundi-  
cias que en él arrojan. El Ayuntamiento en consideración  
a las justas razones expuestas por el recurrente y  
a las ventajas que proporcionará para la salud el que  
con la edificación desaparezca de dicho sitio ese foco  
de infección, aumentándose al mismo tiempo el en-  
tanche de población por vecindad acordó ceder al  
referido Manuel Cerrato Lopez las expresadas tres varas de  
terreno, por la cantidad de dos pesetas que ingresará  
en las arcas de los fondos municipales, expidiéndose al  
certificación de este acuerdo, si la solicitare.





N.º 575.449

Juo habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Preside  
te declaro terminada la sesion, mandando levantar  
este acta para que leida y aprobada en la inmedia  
ta se transcriba a este libro y firmen todo, de que  
certifico =

~~Francisco Lagan~~ José Oceano Juan Habano Padilla  
German Orieto Benito Pta

Manuel Borrachero Manuel Silva

Manuel G. Montes

*[Handwritten flourish]*



1100

Ordinaria del 16 de Diciembre en la Villa de Ramanote a diez y siete  
de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. En la pre  
sidencia del Sr. D. Juan Francisco Loran Alcala de la univ.  
ma, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella  
qu la Carta Municipal, y despues de leida aprobada y firmada  
el acta anterior, no habiendo ningunos asuntos de que tratar  
se dio por terminada la sesion mandando levantar este acta para  
que leida y aprobada lo firmen todo, de que certifico =

Presid. de  
Francisco Lagan  
Montes  
La Proua  
Benito Cachin  
Loran Alcala  
Borrachero  
Manuel  
Silva

~~Francisco Lagan~~ José Oceano Juan Habano Padilla  
German Orieto Benito Pta

Manuel Borrachero

Manuel Silva

Manuel G. Montes

*[Handwritten flourish]*

Juan Argueta

1100

Ordinamio del 23 de Diciembre } En la Villa de Parmanota  
fallido } a veinte y tres de Enero de mil

ochocientos ochenta y tres. Por la presidencia  
Concejales del Sr. D. Juan Francisco Lozano Alcalde de la misma  
Sr. Presidente se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento  
Sr. D. Juan Montes Plá Nieto se reunió en la Sala Constitucional, y después de leída, apurada  
Comandante Donato Silva Alencas y firmada el acta anterior, por dicho Sr. se dió  
cuenta de la certificación presentada por el Recaudador del Arno de España, comprensiva de los contribuyentes  
cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas, por carecer de bienes, no obstante haberse empleado hasta el apremio de segundo grado. En su virtud la Corporación acuerda con detención refrendada, desubierto, acordando por unanimidad declarar fallido, por el primer semestre de territorial a los contribuyentes señalados, con los números  
Aut. Muleros de territorial a los contribuyentes señalados, con los números  
Sr. D. Ángel Moreno 60, 70, 74, 45, 33, 94, 104, 114, 158, 180, 182, 198, 221, 269, 279,  
Sr. D. Juan López S. Penabaz 209, 323, 364, 372, 386, 387, 391, 392, 448, 455, 461, 488, 505, 517, 540,  
Sr. D. Juan López S. Penabaz 565, 586, 646, 647, 648, 654, 657, 663, 664, 665, 667, 683, 686, 687, 690,  
Sr. D. Juan López S. Penabaz 735, 779, 800, 821, 824, 837, 839, 851, 876, 892, 895, 922, 928, 947,  
Sr. D. Juan López S. Penabaz 948, 960, 967 e igualmente por igual semestre y por concepto del impuesto equivalente al de sal a los señalados, con los números, 68, 70, 71, 79, 94, 103, 238, 315, 342,  
761, 806 y 807; y por último que se formen listas de dichos fallidos, importantes, los de territorial doscientos pesetas y noventa centimos y los de sal trescientos y sesenta y ocho centimos, y se expongan al público por término de seis días, decretando el apremio de primer grado contra los restantes, incluido en la certificación de desubierto. Fue ha

folio cya veintay seis  
biendo mas asuntos de que trata se dió por terminada  
la sesion mandando leer esta acta para que leída y a  
probada sea transcripta a este libro y firmen todos de que ce-  
tifico =

José de Cano  
Francisco Linares  
Jesmon esoto Juan e Subirós y Padilla  
Benito Plé Manuel Porrachero  
Manuel Silva  
Manuel G. Montes  
Juan Marquero

Inducción del 30 de diciembre  
Sorteo general  
terreno para una casa a  
José Calvo Calomo

En la Villa de Badajoz, día treinta de  
Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.  
Reunidos en sesion ordinaria el Ayuntamiento

Presid. re  
Montes  
Pouso  
Benito Cacho  
Francisco Padilla  
Porrachero  
José Marquero

reunido de la misma en la base provisional, bajo  
la presidencia del Sr. D. Juan Francisco Lora, Alcalde  
de de la misma, despues de leída, aprobada y fir-  
mada el acta anterior, tuvo lugar la diligencia  
del sorteo general de moros, para el remplazo  
del ejército en el presente año, segun original con-  
tado en el expediente de su ramo.

Acto seguido se dió cuenta de un escrito pre-  
sentado por José Calvo Calomo, de esta vecindad, soli-  
citando un trozo de terreno, sobrante de la via pú-  
blica al final de la calle de Salvaleon en su acera  
izquierda, con la superficie de unos treinta  
metros cuadrados, que por la calle dá frente al  
sur y linda por su derecha, con otro terreno  
del sobrante de dicha calle, por la izquierda  
del terreno que fue de D. José Manoguín Betuio, y



por las razones, con calle de San Juan, sobre cuyo  
innecesario para el servicio público y perjudicial  
para la salud del vecindario, por las inmundi-  
cias que en el se anojan, desea construir su mo-  
rada de que carece. La Corporación, teniendo pre-  
sente lo expuesto, deseando acceder a cuanto tie-  
da al mejoramiento y ensanche de la población,  
considerando que dicho terreno no tiene valor al-  
guno, por lo que es la limpiera del vecin-  
rio, por unanimidad, acordó conceder al soli-  
citante, dicho trozo de terreno en propiedad pa-  
ra el objeto indicado, aunque con la obligación  
de ingresar por el mismo en las anualidades  
civiles, una peseta, mandando también se lee-  
pida certificación de este particular de acuerdo  
para los fines oportunos. Fno habiendo más  
asunto de que tratar, el Sr. Presidente declara ter-  
minada la sesión, mandando levantar este acta  
para que leída y aprobada en la inmediata se-  
transcribe a este libro y firmen todo de que certi-  
fics.

José Orano Juan Esteban Rodríguez  
Secret. P.º

Germán Ordoño

Manuel Silva

Manuel Borrachero

Manuel G.ª Montes

Juan Tarquero

